

europa



Ministerio de Educación y Ciencia
Dimensión europea en la educación



Presentación

“Una Europa unida y solidaria, basada en el pluralismo político, la democracia y el respeto a los derechos humanos, puede y debe contribuir al establecimiento de la paz a escala mundial.”

(Juan Carlos I en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en Luxemburgo, 9 de marzo de 1989).

- **L**a cooperación entre los países miembros de la Comunidad, en el campo de la educación, encaja perfectamente dentro de la construcción de una Europa unida, en cuanto que de la educación debe surgir la formación de una conciencia comunitaria y una imagen europea más concreta y presente en la vida cotidiana de las jóvenes generaciones. Las instituciones han tardado en reaccionar; pero el camino recorrido en el intercambio de experiencias, los proyectos conjuntos llevados a cabo y los intentos de armonización de objetivos y respuestas, son prueba de que la Europa de la educación está de verdad en marcha.
- **S**e trata de hacer una Europa unida, en la que se respeten y reconozcan los derechos a las diferencias.
- **L**as fichas contenidas en esta carpeta quieren servir de material informativo sobre la Comunidad Europea que sea útil a todos los profesionales de la enseñanza.
- **E**n estos momentos en los que todos, profesores/as y alumnos/as necesitamos vivenciar nuestra pertenencia a Europa, es conveniente poner en mano de todos los profesionales materiales informativos y didácticos que reflejen la dimensión europea de la educación.



La Comunidad Europea

Fundación

- La Comunidad Europea nació el 9 de mayo de 1950 cuando el Ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, da los primeros pasos en la declaración que lleva su nombre para integrar las industrias del carbón y del acero de Europa Occidental.
- El 18 de abril de 1951 se firma en París el tratado por el que se constituye la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). El tratado fue firmado por los representantes de los seis países siguientes: Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y República Federal de Alemania.
- El 25 de marzo de 1957, "los Seis" firmaron los Tratados de Roma, por los que se funda la Comunidad Económica Europea (CEE), que integra globalmente las economías de los países miembros, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), para el fomento del desarrollo pacífico de la energía nuclear.
- En 1967, las tres Comunidades existentes (CEE, CECA y EURATOM) se funden en una sola COMUNIDAD EUROPEA.
- El 1 de enero de 1973 se produce la primera ampliación de la Comunidad Europea con la entrada en vigor de la adhesión del Reino Unido, la República de Irlanda y el Reino de Dinamarca.
- El 1 de enero de 1981 se produce la segunda ampliación de la Comunidad Europea, con la adhesión de Grecia.
- El 1 de enero de 1986, España y Portugal ingresan en la Comunidad Europea.

Finalidad

- El propósito esencial de los fundadores fue conseguir una integración económica que

gradualmente abocaría a una integración más amplia.

Para iniciar esta integración los fundadores acordaron crear una economía o mercado común, único y de gran extensión, con objeto de sustituir a las economías individuales de los Estados miembros. Este mercado cuenta con:

Libertad de Comercio

- Todos los productos circularán libremente, sin pagar derechos arancelarios al cruzar las fronteras entre los Estados miembros. Esto permite crear un mayor mercado interno, artículos más baratos, mayor variedad de productos y un mejor nivel de vida para los ciudadanos de la Comunidad.

Libre circulación de personas

- Todos los ciudadanos de la Comunidad Europea gozan paulatinamente del derecho a vivir y trabajar en cualquiera de los países miembros en las mismas condiciones que los ciudadanos nativos de ese país.

No hacen falta permisos de trabajo y no hay pérdida de los derechos de la Seguridad Social.

Políticas comunes

- Se han instaurado políticas comunes en varios sectores, especialmente:
 - Política agrícola común o PAC, que ha estabilizado los mercados agrícolas y permitido la modernización de la agricultura europea. Actualmente la PAC debe adaptarse a nuevas realidades, para las cuales está siendo revisada.
 - Política social para unificar las condiciones de trabajo, los derechos sociales y hacer frente al aumento del paro.

- Política regional para asegurar un crecimiento armonioso de las regiones y sostener aquellas que tengan dificultades.
- Política de transportes para facilitar el movimiento de las personas y los intercambios de mercancías.
- Política de competencia, para garantizar la igualdad de trato entre las empresas comunitarias. Las ayudas de los Estados no deben falsear el juego libre de la competencia.
- Política común de pesca «Europa Azul», nacida en enero de 1983, que permite una mejor gestión de los recursos comunitarios.
- Política comercial, suscribiendo numerosos acuerdos con terceros países industrializados o en vías de desarrollo.

Otros sectores de intervención

- Protección del medio ambiente.
- Lucha contra el paro.
- Siderurgia.
- Textiles.
- Astilleros navales.
- Investigación.
- Desarrollo de nuevas tecnologías.



Principales Instituciones de la Comunidad Europea

EL CONSEJO DE MINISTROS

Función

Es el principal cuerpo decisorio de la Comunidad.

Composición

El Gobierno de cada país miembro de la Comunidad tiene un puesto en el Consejo. Normalmente, el representante del país es el ministro de Asuntos Exteriores, pero se celebran Consejos de todas las actividades, a los que asisten los ministros del campo de que se trate (Agricultura, Comercio, Educación, etc.). Tres veces al año, se reúnen los jefes de Gobierno en el Consejo Europeo o «Cumbre», para discutir amplias áreas de la política.

Cómo se toman las decisiones

Para algunas decisiones particularmente importantes se necesita el acuerdo unánime del Consejo, pero, en principio, la mayoría de las decisiones pueden tomarse por «mayoría cualificada». A este fin, los votos de los Estados miembros difieren según su población. Sin embargo, el Consejo nunca impone una decisión a un miembro en un asunto que éste considera de interés nacional vital. En muchas decisiones del Consejo se persigue la unanimidad.

LA COMISION

Funciones

La Comisión es el guardián de los Tratados que formaron la Comunidad Europea y es responsable de su desarrollo. Por tanto, la Comisión:

1. Propone la política comunitaria.
2. Es responsable de su ejecución en el marco del Tratado de Roma.

Composición

Consta de 17 miembros elegidos de mutuo acuerdo entre los Gobiernos de la Comunidad. Los Comisarios están obligados a servir a los intereses de la Comunidad y no a los de su país de origen; se eligen para cuatro años y pueden ser cesados en su mandato únicamente por un voto de censura del Parlamento Europeo.

Cómo funciona

Cada Comisario se encarga de un departamento con responsabilidades especiales en un área de la política comunitaria: Asuntos Económicos, Agricultura, Transporte, Medio Ambiente, etc. Entre los departamentos de cada Comisario y las partes interesadas se mantienen discusiones regulares. Como resultado de estas discusiones, los Comisarios formulan propuestas que, según su pensamiento, servirán para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad. La propuesta se discute por todos los Comisarios, que deciden, después, la propuesta final.

EL PARLAMENTO EUROPEO

Funciones

1. Aconseja al Consejero de Ministros sobre las propuestas de la Comisión.
2. Junto con el Consejo de Ministros, determina el Presupuesto de la Comunidad.
3. Ejerce un control político sobre el Consejo y la Comisión.

Composición

El Parlamento Europeo tiene 518 miembros que representan a los ciudadanos de la Comunidad. Se eligen en elecciones directas por un período de cinco años. Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido cuentan con 81 parlamentarios cada uno; España, 60; Los Países Bajos, 25; Bélgica, Portugal y Grecia, 24;

Dinamarca, 16; Irlanda, 15, y Luxemburgo, 6. Estos no se sientan en el hemiciclo por grupos nacionales, sino por grupos políticos. Los seis grupos de partidos políticos más importantes son los Comunistas, Socialistas, Partido Popular Europeo, Demócratas Europeos para el Progreso, Demócratas Europeos y el Grupo Liberal Demócrata.

Cómo funciona el Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo se reúne, por término medio, una semana al mes. Existen 15 comités que discuten las propuestas formuladas por la Comisión. Los Comités presentan informes sobre las propuestas para que se debatan en el Pleno. Las decisiones del Parlamento influyen en el Consejo, pero no son vinculantes.

El Parlamento tiene derecho a interrogar a los miembros de la Comisión y del Consejo y, por lo tanto, puede controlar el trabajo de ambas instituciones. Tiene el poder de cesar a la Comisión por una mayoría de dos tercios y puede también rechazar la propuesta del Consejo sobre el Presupuesto de la Comunidad.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Funciones

Resuelve las disputas legales que atañen a las leyes comunitarias.

Composición

El Tribunal se compone de 13 jueces, uno de cada país miembro y uno más rotativo. Cada juez es nombrado por un período de cinco años.



Principales Instituciones de la Comunidad Europea

(Continuación)

Los poderes del Tribunal

Las instituciones comunitarias, los Gobiernos de los países miembros, las empresas y los ciudadanos individuales de la Comunidad pueden pedir al Tribunal de Justicia que dicte sentencia en asuntos que atañen al Derecho comunitario. Las sentencias del Tribunal son vinculantes en todos los países miembros.

CENTROS DE DOCUMENTACION EUROPEA EN ESPAÑA

En los Centros aquí relacionados puede obtenerse información sobre las Comunidades Europeas, sin necesidad de recurrir a la Oficina de la Comisión en Madrid. Los Centros de referencia poseen cantidad de documentación, pero pueden también serle útiles en la búsqueda de datos o reglamentaciones comunitarias.

ALICANTE

Cámara de Comercio. San Fernando, 4. 03002 Alicante.

BADAJOS

Cámara de Comercio. La Bomba, 7. 06004 Badajoz.

BARCELONA

Escuela Superior de Administración de Empresas (ESADE). Marqués de Mulhacén, 40-42. 08034 Barcelona. C. D. E. Bellaterra
Universidad Autónoma. Facultad Económicas. Bellaterra/Barcelona.

BILBAO

Universidad de Bilbao. Facultad Económicas. Avenida Ejército, 87. 48015 Bilbao.
Instituto Estudios Europeos. Universidad de Deusto. Avenida de las Universidades. 48007 Bilbao.

GRANADA

Palacio de los Condes de Gubia. Plaza de los Girones, 1. 18009 Granada.

MADRID

Universidad de Alcalá de Henares. Facultad de Filosofía y Letras. Plaza de San Diego, s/n. Alcalá de Henares/Madrid.
Universidad Autónoma. Facultad de Económicas. Canto Blanco/Madrid.
Universidad Complutense. Facultad de Derecho. Departamento Derecho Mercantil. Ciudad Universitaria. 28003 Madrid.
Universidad Politécnica. Gabinete de Documentación Científica. Avenida Ramiro de Maeztu, s/n. 28003 Madrid.

MURCIA

I. R. C. E. Universidad de Murcia. Rectorado Murcia.

OVIEDO

C. D. E. Gil de Jaz, 10. 33004 Oviedo.

PALMA DE MALLORCA

C. D. E. Patronato Obrero, 30. 07006 Palma de Mallorca

SALAMANCA

Universidad Civil C. D. E. Compañía, 5. 37008 Salamanca.

SAN SEBASTIAN

Centro de Estudios Europeos. Servicio de Documentación. Aguirre Miramón, 2. 20002 San Sebastián.

SANTANDER

Escuela Universitaria de Estudios para la Dirección. Avenida de los Castros, s/n. Ciudad Universitaria. 39005 Santander.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Universidad de Santiago. Facultad de Económicas. Bajada al Burgo de las Naciones, s/n. Santiago de Compostela, La Coruña.

SEVILLA

Universidad de Sevilla C. D. E. San Fernando, 4. 41004 Sevilla.

TENERIFE

Universidad de La Laguna. Facultad de Derecho. Departamento Derecho Internacional. La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

TOLEDO

Cámara de Comercio e Industria. Plaza de San Vicente, 3. 45001 Toledo.

VALENCIA

Universidad de Valencia. Facultad de Económicas. Avenida Blasco Ibáñez, 30. 46010 Valencia.

VALLADOLID

Universidad de Valladolid. Facultad de Derecho. Plaza Universidad, s/n. 47002 Valladolid.

ZARAGOZA

Universidad de Zaragoza. Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Internacional. Zaragoza.

CENTROS DE REFERENCIA

GIJON

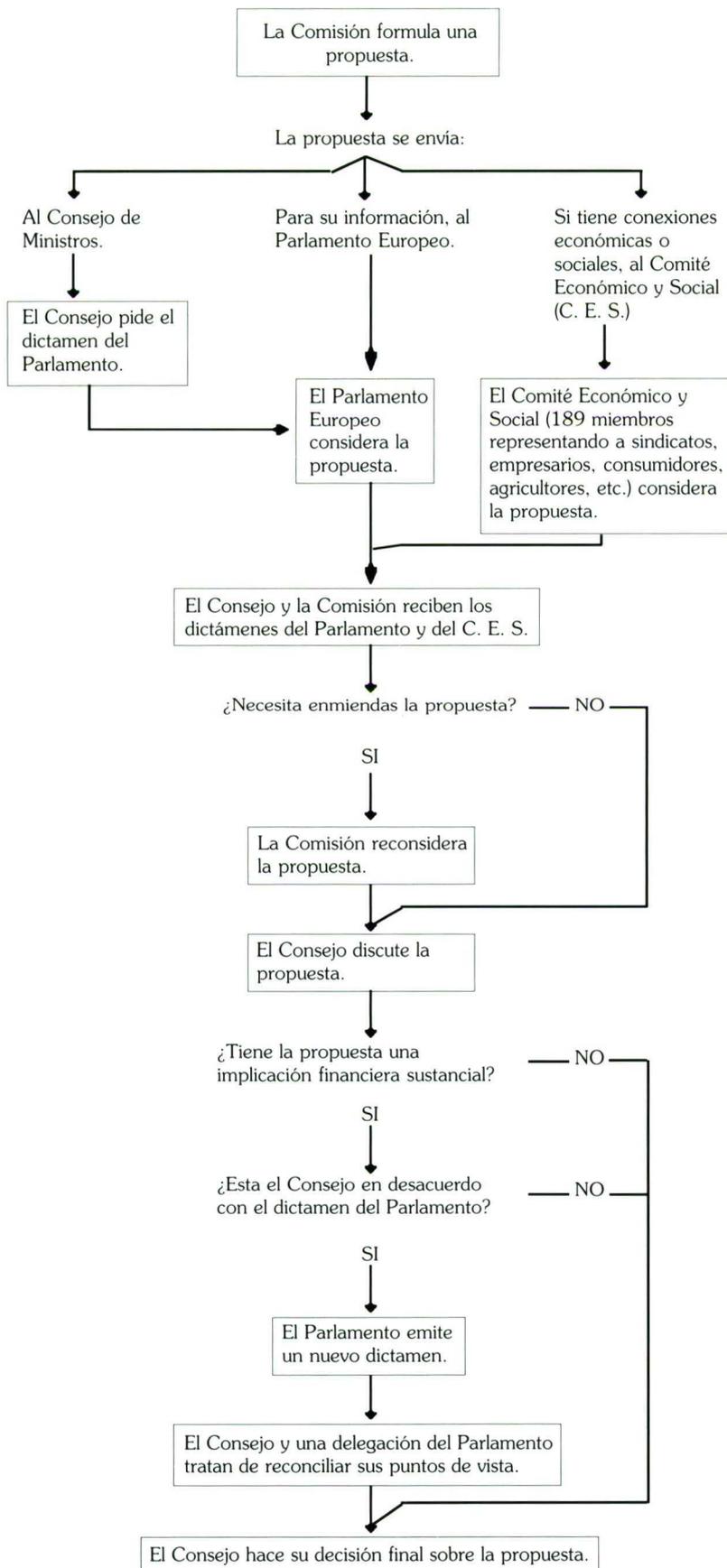
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Universidad de Oviedo. Ramiro de Maeztu, 1. Gijón.

VIGO

Cámara de Comercio. Velázquez Moreno, 22. Vigo/Pontevedra.



Procedimiento para la elaboración de las leyes comunitarias

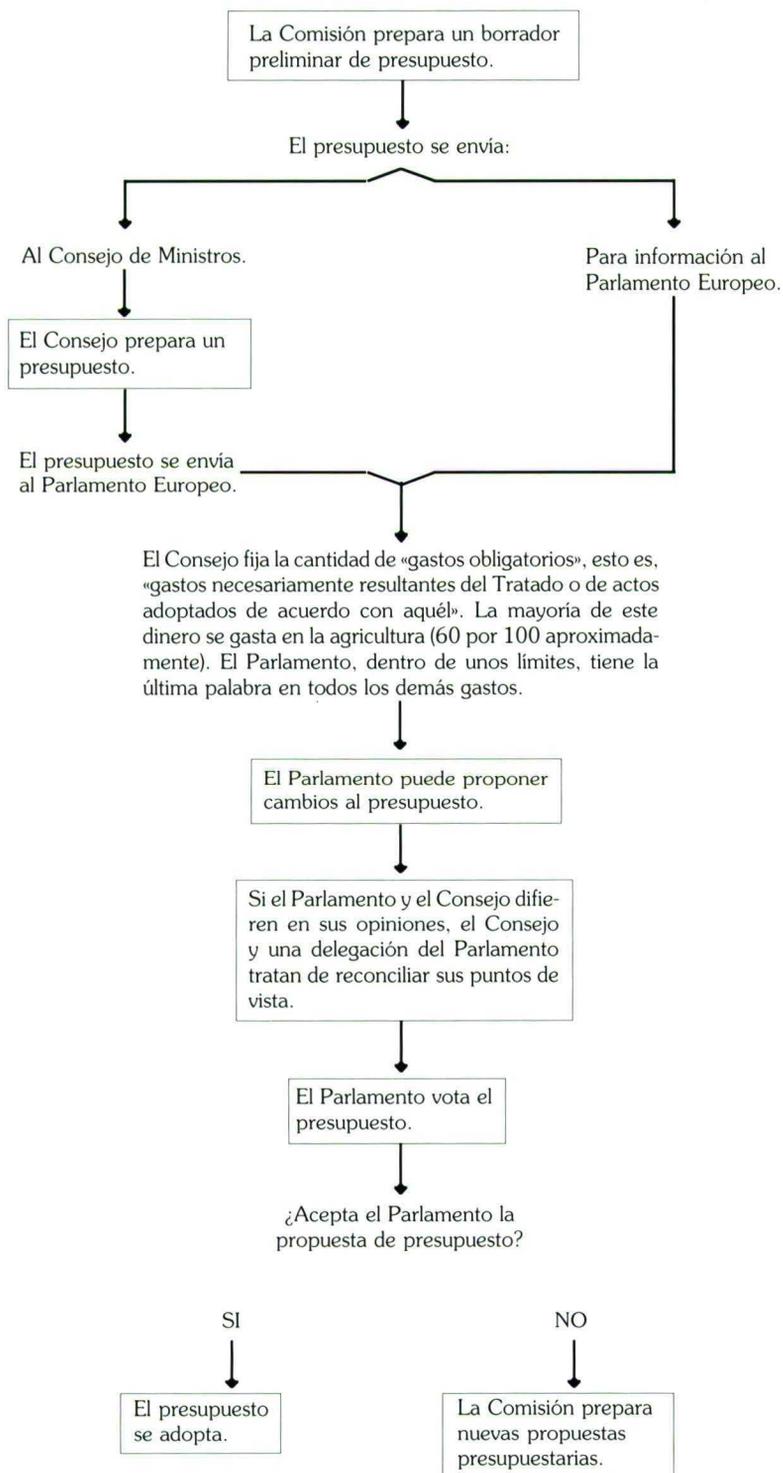


El Parlamento Europeo tiene, cada vez más, una importante parte que jugar en la Comunidad. Con sus poderes para hacer dimitir a la Comisión y rechazar el Presupuesto, el Parlamento puede ejercer una considerable influencia en el desarrollo de la política comunitaria.

La dirección que tome la Comunidad en el futuro depende en gran medida de los puntos de vista del Parlamento Europeo, los cuales reflejarán, por su parte, las opiniones de los ciudadanos de Europa, ya que las elecciones directas proporcionan a los ciudadanos comunitarios la ocasión de ver representadas sus opiniones.



Cómo se prepara el presupuesto de la Comunidad



El Parlamento Europeo tiene, cada vez más, una importante parte que jugar en la Comunidad. Con sus poderes para hacer dimitir a la Comisión y rechazar el Presupuesto, el Parlamento puede ejercer una considerable influencia en el desarrollo de la política comunitaria.

La dirección que tome la Comunidad en el futuro depende en gran medida de los puntos de vista del Parlamento Europeo, los cuales reflejarán, por su parte, las opiniones de los ciudadanos de Europa, ya que las elecciones directas proporcionan a los ciudadanos comunitarios la ocasión de ver representadas sus opiniones.

Originariamente, la Comunidad se financiaba por contribuciones directas y proporcionales de los Estados miembros. Actualmente la Comunidad se financia con su «recursos propios» que constan de tasas aduaneras y una tasa de hasta un 1,4 por 100 de la base imponible del I. V. A., además de ciertos impuestos agrícolas.



Erasmus

Programa de la Comunidad Europea para la movilidad de los estudiantes y la cooperación en la Enseñanza Superior

1. OBJETIVOS

• Una Europa de los estudiantes

La movilidad organizada de los estudiantes, de forma que aumente considerablemente el número de los mismos que efectúa una parte reconocida de sus estudios en otro país de la Comunidad.

• Una Europa de las universidades

La movilidad organizada del personal docente y el desarrollo de toda una gama de actividades de cooperación entre las universidades de todos los Estados miembros.

• Una Europa competitiva

Movilización de los recursos intelectuales para mejorar nuestra competitividad internacional.

• Una Europa de los ciudadanos

Contactos más estrechos entre todos los europeos, piedra angular de nuestro porvenir

2. MEDIOS

A) **Ayudas financieras a las universidades** para programas interuniversitarios de cooperación (P. I. C.).

Las ayudas financieras **ERASMUS** se harán disponibles para el desarrollo y la puesta en marcha de cuatro tipos diferentes del P. I. C. entre universidades de **diferentes Estados miembros**.

• Programas de movilidad de los estudiantes

Programas que organizan de **forma regular** para los estudiantes de esa universidad la posibilidad de efectuar en una universidad de otro Estado miembro un **período considerable de sus estudios** (un mínimo de tres meses), **que la**

universidad de origen reconoce plenamente en el marco de la obtención del diploma final.

Se dará prioridad a los programas **recíprocos** que conlleven algún tipo de **intercambio** entre las universidades que participan en él (en la misma o en otras áreas de estudio).

• Elaboración de programas de estudios comunes

Programas entre universidades de diferentes países para la elaboración en común de un nuevo programa pedagógico (o su modificación), que ambas universidades impartirán como parte de sus programas de estudio.

La ayuda está destinada a la celebración de reuniones conjuntas y a la producción de los documentos que se utilizarán en el programa.

• Programas de movilidad del personal docente

Programas que organizan con **regularidad** la oportunidad para que los profesores impartan asignaturas en una universidad de otro Estado miembro.

Tienen prioridad los programas de intercambio **recíprocos** en los cuales se **intercambian** profesores por períodos largos (mínimo un mes).

Las ayudas cubren:

- gastos de viaje y de estancia;
- y, en ciertos casos, el coste de reemplazo de los profesores que se han desplazado al extranjero.

• Programas intensivos

Programas de **corta duración** (máximo un mes) relativos a un **tema específico** y que reúnen estudiantes (y de preferencia también profesores) de varios países comunitarios.

La ayuda se concede para cubrir gastos relativos a su preparación, al material pedagógico y a los gastos de desplazamiento de los estudiantes y profesores.

B) Becas de movilidad para estudiantes.

Una parte importante del presupuesto anual se consagra a las becas de movilidad para los estudiantes.

• Becas para los gastos de movilidad

Las becas ERASMUS son una ayuda destinada a cubrir gastos **adicionales** que conlleva el cursar una parte de los estudios en el extranjero:

- viaje;
- preparación lingüística;
- nivel de vida más elevado en el país de acogida.

• Becas por un período de estudios reconocido

Las becas ERASMUS se conceden únicamente a aquellos estudiantes a quienes:

- la universidad de origen **reconoce desde un punto de vista académico** el período de estudios cursado en otro Estado miembro en **su totalidad** (mínimo tres meses);
- se les exenta del pago de los gastos de matrícula en la universidad de acogida;
- se les mantienen las becas o préstamos nacionales para cursar estudios en la universidad de origen.

• Prioridad: Red Universitaria Europea

Los programas de movilidad de estudiantes que se benefician de una ayuda ERASMUS destinada a las **universidades** participantes son los elementos fundamentales de la Red.



Erasmus

Programa de la Comunidad Europea para la movilidad de los estudiantes y la cooperación en la Enseñanza Superior

(Continuación)

Los **estudiantes** de estos programas tienen **prioridad** en la concesión de becas de movilidad ERASMUS.

Dentro del límite de las posibilidades, otros estudiantes también pueden solicitar una beca ERASMUS a condición de que cumplan con todos los requisitos.

• Candidaturas para una beca

La administración de las becas ERASMUS **para los estudiantes** es muy diferente de un Estado miembro a otro.

La mayoría de los países ha establecido una Agencia nacional encargada de la concesión de las becas a **sus** estudiantes deseosos de cursar una parte de sus estudios en **otro** Estado miembro.

En todos los países, los estudiantes que deseen obtener una beca ERASMUS deberán dirigirse a la **universidad de origen**, la cual deberá certificar que todos los requisitos están cubiertos.

C) **Becas para el personal docente de la Enseñanza Superior** para efectuar visitas de estudio o de docencia.

PROFESORADO

Becas para visitas

Las becas para visitas ERASMUS permiten al **personal** de la Enseñanza Superior efectuar visitas de estudio o de enseñanza a otros países de la Comunidad Europea.

• Visitas de estudio

Becas para profesores (y administradores) destinadas a:

- establecer un contacto con visitas a explorar posibilidades de establecer nuevos P. I. C.;
- mejorar el contenido de las asignaturas en colaboración con colegas de otros países;

- informarse sobre aspectos específicos de la Enseñanza Superior de otros Estados miembros (por ejemplo: el reconocimiento académico, la admisión de estudiantes extranjeros, etc.).

• Visitas de docencia

A diferencia de las ayudas concedidas a las universidades para **programas** regulares de intercambio de profesores, estas becas están destinadas a profesores que solicitan, a **título individual**, una ayuda para efectuar un período de docencia en otro Estado miembro.

Las becas pueden utilizarse para:

- impartir cursos a los estudiantes de la universidad de acogida que ha hecho la invitación;
- permitir que expertos eminentes en su campo impartan sucesivamente una serie de cursos de alto nivel en varias universidades de otros Estados miembros.

Las visitas pueden ser individuales o en grupo.

Las becas para visitas representan una cuota para gastos de desplazamiento y de estancia de cuatro semanas como máximo.

Las becas para visitas no están destinadas a facilitar la investigación académica ni tampoco a cubrir gastos de asistencias a coloquios, seminarios o congresos.

Puede conceder otras ayudas el ERASMUS a actividades de cooperación en el marco de la Enseñanza Superior de la Comunidad.



Programa Lingua

La enseñanza de lenguas extranjeras en los sistemas escolares de los países miembros de la Comunidad Europea.

Objetivos principales:

- a) Aumentar la capacidad de los ciudadanos de la Comunidad para comunicarse entre sí por medio de una mejora cuantitativa y cualitativa de la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea.
- b) Garantizar, en beneficio de las empresas de la Comunidad Europea, que sus trabajadores actuales y futuros cuenten con los conocimientos lingüísticos necesarios para obtener el máximo provecho del mercado interior.

Decisiones:

- 1.º Para promover la formación lingüística en la Comunidad Europea.
- 2.º Para promover la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en los países miembros de la Comunidad como parte del Programa.

Medidas:

El programa LINGUA comprende dos conjuntos de medidas complementarias en los dos proyectos de decisión. El primero, y más importante, exige que los Estados miembros adopten un conjunto de principios comunes para promover la enseñanza de lenguas extranjeras dentro de los Estados miembros. El segundo comprende una serie de medidas de apoyo a nivel comunitario. Se deja a los Estados miembros la mayor flexibilidad posible para aplicar los principios comunes, ya que la Comisión reconoce plenamente la diversidad de sistemas y acuerdos

que tienen que tener presentes los Estados miembros.

Fases:

Se propone una primera fase de cinco años (1990-1994). Dentro de esta primera fase, se pretende que 1990 sea fundamentalmente un año preparatorio. El funcionamiento pleno del Programa LINGUA no comenzará hasta el año académico 1991-1992.

Presupuesto:

El presupuesto global que se calcula para el Programa LINGUA en su primera fase de cinco años asciende a 250 millones de Ecus.

Decisión primera:

Por la que se establece el plan de acción comunitario para promover la formación de lenguas extranjeras, denominado Programa LINGUA. Se aplicará con efectos de 1 de enero de 1990, con una fase inicial de cinco años, que terminará el 31 de diciembre de 1994.

Objetivos:

Además de los objetivos generales del Programa LINGUA, por la primera decisión se quiere contribuir de modo complementario para:

- a) Ofrecer más oportunidades para la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en la Comunidad en los programas de formación profesional, y en particular de las lenguas comunitarias menos utilizadas.
- b) Elevar la calidad y el nivel de la oferta en este sector, mejorando la formación inicial y en ejercicio de los profesores y formadores de lenguas extranjeras, en particular mediante una preparación adecuada en el extranjero.

- c) Promover con tal fin innovaciones en los métodos de enseñanza y estudio de lenguas extranjeras y en la utilización de las tecnologías de la comunicación para dicho fin.

Medidas:

Primera acción:

Medidas para promover la formación continuada del profesorado de lenguas extranjeras mediante las becas asignadas a cada Estado miembro. La beca máxima será de 1.500 Ecus por beneficiario.

Al asignar las becas se dará prioridad a las actividades de formación en ejercicio de profesores de lenguas extranjeras y formadores que les permitan:

- a) Mejorar su competencia comunicativa y su conocimiento de la lengua y cultura del Estado miembro de acogida.
- b) Establecer y desarrollar los intercambios educativos, realizando, en nombre de sus centros de enseñanza y formación profesional, acuerdos de cooperación con las instituciones en los otros Estados miembros para mejorar la calidad de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Segunda acción:

Expansión de la red de cooperación universitaria para incluir medidas específicas de promoción del estudio de lenguas extranjeras en las universidades y de la formación inicial y preparación del profesorado de lenguas extranjeras.



Programa Lingua

(Continuación)

Esta acción, que será coherente con el Programa ERAMUS y se administrará en coordinación con el mismo, se compondrá de las medidas siguientes:

- a) Programas de cooperación interuniversitaria.
- b) Becas de estudio.
- c) Becas de movilidad e intercambio de profesores y formadores.

Tercera acción:

Medidas para promover el desarrollo de la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en la vida económica.

Cuarta acción:

Medidas complementarias

Se prestará la asistencia técnica necesaria al programa LINGUA en su totalidad a escala comunitaria, teniendo en cuenta la necesidad de promover un desarrollo equilibrado que fomente la enseñanza y el estudio de todas las lenguas comunitarias. Además, la Comisión adoptará disposiciones específicas para la animación y evaluación continua del programa LINGUA, y para la difusión en todas las lenguas comunitarias de la experiencia que se adquiera con el mismo.

Decisión segunda:

Por la que se establecen los principios y medidas para promover la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea. Dichos principios apoyarán las acciones emprendidas en el marco del plan de acción comunitario para la promoción de la formación de lenguas extranjeras y se aplicarán en estrecha coordinación con éste. La primera fase de aplicación de estos principios y medidas comenzará el 1 de enero de 1990 y tendrá una duración de cinco años.

Objetivos:

Además de los objetivos generales del Programa LINGUA, se establecen los siguientes:

- a) Aumentar la capacidad de los ciudadanos de la Comunidad de comunicarse entre sí mediante una mejora cuantitativa y cualitativa de la enseñanza y del estudio de las lenguas extranjeras en la Comunidad Europea.
- b) Garantizar, en beneficio de las empresas de la Comunidad Europea, que sus trabajadores actuales y futuros cuenten con los conocimientos lingüísticos necesarios para obtener el máximo provecho del mercado interior.

Medidas:

Primera acción:

Medidas para promover los intercambios educativos de jóvenes dentro de la Comunidad.

Se concederá ayuda financiera a un organismo (u organismos) designado en cada Estado miembro para apoyar la realización de intercambios educativos con una duración mínima de catorce días, organizados como parte integrante de los programas de enseñanza y formación profesional para jóvenes excluidos de las condiciones del Programa "La juventud con Europa".

Segunda acción:

Medidas para promover innovaciones que redunden en una mejora de la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras, y medidas complementarias.

La Comunidad prestará una ayuda complementaria y dotará de una dimensión europea a las Academias designadas por los Estados miembros. La Comunidad ayudará a la creación de una entidad central

comunitaria que establecerá el contacto entre todas las Academias y facilitará la cooperación entre ellas, como contribución a la consecución de los objetivos de la presente Decisión y del Programa LINGUA.



Eurydice

Red de Información y Documentación Educativa de las Comunidades Europeas

I. Creación de la red EURYDICE

En febrero de 1976 el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas y los Ministros de Educación adoptaron, por vez primera, un Programa de Acción Educativa, y acordaron la creación de una red de intercambio de información sobre el desarrollo de la política educativa en los países de la Comunidad Europea. Así se constituyó la red EURYDICE. A ella se incorporaron España y Portugal en 1986.

II. Estructura de la red

Cada Estado miembro, según sus propias estructuras educativas, designó al menos una Unidad Nacional para formar parte de la red. Las Unidades de EURYDICE se encuadran, generalmente, en los Ministerios de Educación nacionales o están íntimamente ligadas a los mismos. Una Unidad Europea, con sede en Bruselas, coordina y apoya las actividades de la red.

La Unidad Nacional Española es el Servicio de Documentación del C. I. D. E.

III. Acceso a la red

La red EURYDICE proporciona dos tipos de servicios:

1. **Preguntas concretas a la red a través de la Unidad Nacional correspondiente.** A este servicio tienen acceso los responsables políticos en materia educativa de los países miembros de la Comunidad Europea. En España pueden acceder personas tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas.

2. **Consulta de la documentación existente en las Unidades Nacionales, como resultado de las preguntas y respuestas que se intercambian.** Este servicio no es restringido y se facilita a todos los usuarios interesados.

IV. Cómo se hacen las peticiones

Los usuarios de un Estado miembro deben dirigir las solicitudes concretas de información a su Unidad Nacional, rellenando un formulario normalizado. La función de las Unidades Nacionales consiste en recibir peticiones de sus usuarios y canalizarlas dentro de la red, así como recibir peticiones de otros Estados miembros y enviar las respuestas.

La Unidad Europea coordina el envío de preguntas y respuestas y se encarga de la traducción de las mismas cuando se le solicita.

V. Temas prioritarios

La información acumulada por la red EURYDICE se ha clasificado en los siguientes temas:

- 00 Principales aspectos de la política de enseñanza
- 01 Transición de la escuela a la vida activa
- 02 Enseñanza de lenguas modernas
- 03 Educación de los trabajadores migrantes
- 04 Enseñanza Superior
- 05 Nuevas tecnologías de la información
- 06 Integración de disminuidos en la escuela
- 07 Lucha contra el analfabetismo
- 08 Igualdad de oportunidades en educación entre chicos y chicas
- 09 Profesorado
- 10 Plan de estudios

VI. Respuestas de la red

En la actualidad, la mayoría de las Unidades han elaborado dossiers nacionales que describen detalladamente los rasgos esenciales de los sistemas educativos de los países miembros. Estos informes permiten, en ocasiones, dar rápida respuesta a determinadas peticiones de información. No obstante, cuando se solicitan nuevos datos procedentes de todos los Estados miembros de debe prever una demora de cuatro a ocho semanas.

VII. Difusión de la información

Las Unidades Nacionales aprovechan la información y documentación que poseen, como resultado del flujo de preguntas y respuestas de la red, para publicar, cuando lo creen necesario, informes, análisis, estadísticas, etc., permitiendo así que dicha información sea conocida por el mayor número posible de personas. Además conservan las preguntas y respuestas intercambiadas por los países miembros.

VIII. La Unidad española de EURYDICE

La Unidad española de EURYDICE, dependiente del Servicio de Documentación de C. I. D. E., conserva toda la documentación que se ha ido recopilando desde 1896, como resultado de las preguntas y respuestas intercambiadas en la red.

La información obtenida se ha introducido en un ordenador personal, utilizando un programa de base de datos, lo que permite el acceso fácil y rápido a la documentación por diferentes campos.

Con el fin de divulgar dicha información, se han recopilado los textos de todas las preguntas formuladas a la red, tanto por España como por el resto de los países, desde la incorporación española a la misma hasta la actualidad.

Toda la información y documentación complementaria sobre EURYDICE se encuentra en el Gabinete de Documentación, dependiente del Servicio de Documentación del C. I. D. E., en Alcalá, 34, 4.ª planta.



Convalidaciones de estudios y titulaciones en la C. E. E.

BELGICA

Ministerio de Educación
Nacional
Servicio de Equivalencias de la
Enseñanza Superior
Dirección General de Enseñanza
Superior y de Investigación
Científica

QUARTIER DES ARCADES

(6ème étage)

Rue Royale 204

B-1010 BRUXELLES

02/210 55 62

02/210 55 75

El centro es un servicio administrativo en el interior del Ministerio de Educación. Responde a las preguntas individuales y prepara las decisiones ministeriales.

DECISIONES

El Ministerio de Educación es responsable de la puesta en marcha de decisiones concernientes a los grados universitarios determinados por la ley y a los grados de las instituciones no universitarias. Las universidades son competentes para las decisiones sobre el reconocimiento de los grados y diplomas que no estén determinados por la ley.

PROCEDIMIENTO

El estudiante presenta su demanda dirigida al Ministerio de Educación Nacional, concretamente a la Dirección de la Institución de la Enseñanza Superior, donde se inscribe e indica dónde desea continuar sus estudios.

La institución de la Enseñanza Superior hará lo necesario, de manera automática, para que el *dossier* llegue al Ministerio, cuando éste sea el último responsable de la decisión.

Las decisiones ministeriales están basadas sobre el análisis de cada *dossier* individual y la comunicación del servicio responsable cerca del Ministerio y de un organismo consultivo.

ALEMANIA FEDERAL

ZENTRALSTELLE FÜR AUSLÄNDISCHES BILDUNGSWESEN IM SEKRETARIAT DER KMK, Nas-sestrabe, 8
D-5300-BONN
0228/5010
886587 KMK D

El Centro es un servicio especializado del Secretariado de la Conferencia Permanente de los Ministerios de Educación de los Länder (Estados) de la República Federal de Alemania.

Sus cometidos son:

- Funcionar como centro de información y de documentación en materia de equivalencias.
- Evaluar las calificaciones extranjeras en aquello que concierne a:

- a) Los casos individuales para permitir a las instituciones de Enseñanza Superior, a los Ministerios y a otras autoridades a adoptar decisiones.
- b) Los casos generales que pueden eventualmente lindar con las resoluciones que fueran tomadas por la C. P. de los Ministerios de Educación.

PROCEDIMIENTO

El demandante debe someter su demanda, dependiendo del título:

- a) A la institución de la Enseñanza Superior, para el acceso a los estudios en el primer año, para los reconocimientos de los periodos de estudios transcurridos en el extranjero.
- b) A los servicios de exámenes del Estado de los Länder.
- c) A los Ministerios de Educación, para el reconocimiento de las calificaciones obtenidas en el sistema escolar primario y secundario escolar y técnico; para el reconocimiento de los certificados y diplomas de Enseñanza Superior (con la excepción de aquellos mencionados en los puntos a y d).
- d) A los Ministerios de la Salud y de Asuntos Sociales, para el reconocimiento de los diplomas y certificados en medicina y farmacia y de las profesiones paramédicas.

DINAMARCA

UNDERVISNINGSMINISTERIET
—DET INTERNATIONALE KON-
TOR—

Frederiksholms Kanal 25 D DK
- 1220 - KOBENHAVN K 01/92
52 01

16939 finto dk

El Centro forma parte de una de las divisiones del Ministerio de Educación. Su cometido es informar a los individuos y a las instituciones sobre la equivalencia de las cualificaciones extranjeras con las danesas.

El Centro dispone también de informaciones relativas al reconocimiento de los diplomas extranjeros para algún fin profesional.

DECISIONES

Las instituciones de Enseñanza Superior son responsables de la toma de decisiones. Cuando el caso en cuestión es suficientemente claro, el Centro adopta la decisión y responde directamente.

PROCEDIMIENTO

Cuando el estudiante quiere obtener una simple información, se dirige al centro.

Las preguntas concernientes a una decisión en materia de equivalencias o de reconocimientos se someten, bien al Ministerio de Educación, bien a la institución de Enseñanza Superior. Los formularios de demandas se pueden obtener en el Ministerio de Educación, en la dirección indicada.



Convalidaciones de estudios y titulaciones en la C. E. E.

(Continuación)

REINO UNIDO

The National Equivalence Information Centre (NEIC) —The British Council— 10, Springo Gardens GB-LONDON SW1A 2BN

**Tel.: 01/930 84 66
8952201 BRICON G**

El Centro forma parte de una institución autónoma gubernamental. Sus tareas principales son informar y aconsejar sobre la compatibilidad de los certificados y diplomas. Las demandas de información tratadas por el Centro emanan de las instituciones de Enseñanza Secundaria y Superior, escuelas politécnicas, colegios, empresarios, autoridades gubernamentales, del «Burhham Committee» (responsable de los niveles de salarios de los profesores), y también de los propios estudiantes. Existe un intercambio de información entre el British Council y el Centro, tanto en el país como en el extranjero.

DECISIONES

Son adoptadas por las instituciones de enseñanza.

PROCEDIMIENTO

Las demandas relativas al reconocimiento de un diploma deben dirigirse a las instituciones de enseñanza. Aquellas que se refieran a información sobre equivalencias deben ser enviadas al NEIC.

ESPAÑA

**Ministerio de Educacion y Ciencia
C/. Alcalá, 34
C/. Los Madrazos, 17**

El solicitante debe pagar la tasa de convalidación de estudios a la Sección de Tasas del M. E. C. España tiene suscritos convenios de convalidación con casi todos los países de Latinoamérica, excepto con Venezuela, Brasil y México. Con el resto de las naciones las convalidaciones se hacen solicitante por solicitante. A pesar de ello, y por un Decreto de 1969, fecha 24 de julio, y con orden de desarrollo del 25 de agosto, España decidió unilateralmente convalidar a los solicitantes que cumplan con los requisitos requeridos. El trámite burocrático consiste en enviar los datos a la dirección indicada, bien con una instancia modelo que allí entregan, bien con una solicitud propia. En la instancia deben figurar los estudios realizados, el centro donde fueron cursados y las asignaturas estudiadas, todo traducido y legalizado por un intérprete jurado. Por el contrario, si la solicitud sólo pretende la convalidación de asignaturas o de cursos completos, pero no de carrera, la misma debe ir a la universidad en la que se pretende continuar los estudios. Para los exiliados y emigrantes (o sus hijos) hay un régimen especial, regulado en el Decreto 1784/1980, con orden de su desarrollo de fecha 2-12-1980.

PORTUGAL

El régimen de convalidaciones que tiene Portugal, con el que nuestro país no tiene suscrito ningún convenio en esta materia, lo regula su Ministerio de Educación, sito en Lisboa.



Convalidaciones de estudios y titulaciones en la C. E. E.

(Continuación)

ITALIA

Ministerio della Pubblica Istruzione
Centro par le questioni relative al riconoscimento accademico dei diplomi e periodi di studio
Direziones Gen. Istruzione Universitaria /Divisione VI Viale Trastevere, 76
1-00100 ROMA

Es un Centro provisional que funciona hasta la definitiva ubicación del que en su día se cree. Su papel es de información y coordinación.

Las actividades del Centro se basan en las reglas generales de la Enseñanza Superior italiana, así como en los acuerdos existentes sobre equivalencias y en los acuerdos entre las diversas universidades e instituciones de Enseñanza Superior.

DECISIONES

Las decisiones sobre el reconocimiento de los diplomas son tomadas por:

- Las instituciones de Enseñanza Superior (Senado y Facultades) para todas las cuestiones relativas al acceso al primer año de estudios y a los estudios de primer y segundo ciclos.
- Por el ministro de Educación para los periodos de estudios del tercer ciclo y el nivel de doctorado (aquí previa conformidad del Consejo Nacional de Universidades, similar al español Consejo de Universidades). Tal reconocimiento podrá ser aplicado solamente después de que los primeros diplomas de doctorado sean entregados a los estudiantes italianos (dado que es un grado recientemente instituido).

PROCEDIMIENTO

El estudiante debe someter su demanda al Consulado o a la Embajada de Italia en su propio país; de ahí su demanda será transmitida directamente al centro de Enseñanza Superior que él ha solicitado para proseguir sus estudios.

HOLANDA

National Equivalence Information Centre (NEIC)
Netherlands Universities Foundation for International Cooperation (NUFFIC)
Badhuisweg, 251
NL-2509 LS S GRAVENHAGE
070/502.681
NL 33565

El Centro forma parte del NUFFIC, una fundación establecida y regida por las instituciones holandesas de Enseñanza Superior. También existe un Centro Nacional de Información sobre la movilidad, cuyo nombre es VISUM.

El objetivo principal del NEIC es informar y aconsejar a los Ministerios, Universidades y otras instituciones (además de a las personas individuales) sobre las cuestiones relativas a la equivalencia de grados académicos y de diplomas y también de periodos de estudios.

DECISIONES

Los Ministerios competentes deciden sobre el reconocimiento de los grados universitarios y sobre los diplomas. Las universidades y el resto de los centros de Enseñanza Superior deciden sobre las equivalencias de los periodos de estudios y de los exámenes reconocidos en disposiciones y acuerdos bilaterales o multilaterales.

PROCEDIMIENTO

El demandante se puede dirigir, bien al centro de Enseñanza Superior elegido, bien al Ministerio de Educación y Ciencia. El procedimiento deberá seguirse para:

- La admisión a los cursos en el primer año.
- El reconocimiento de los periodos de estudios.
- El reconocimiento de los diplomas y los grados en la intención de continuar con sus estudios.

LUXEMBURGO

Ministerio de Educación Nacional (Ministère de l'Education Nationale)
Centre d'Information sur la Reconnaissance Académique—Unité Luxembourgeoise d'EURYDICE—
6, Boulevard Royal
L-LUXEMBOURG
Tel.: 479 45 40

El Centro es uno de los servicios internos del Ministerio de Educación Nacional luxemburgués, y su función principal es informar y aconsejar. El Centro coopera con la Comisión de Homologación de Titulos y Grados de Enseñanza Superior. Para comprender mejor las modalidades de reconocimiento académico de los diplomas, es bueno recordar que Luxemburgo no dispone de un sistema propio de enseñanza universitaria, que confiere los diplomas finales. En el país hay un «Centro Universitario» que ofrece cursos sólo para el nivel del primer año de estudios. Los estudiantes luxemburgueses retornan al país con un diploma extranjero y reciben la convalidación en los estudios de derecho, medicina, dentistas, farmacia y veterinaria, así como de profesor de ciencias o letras en la Enseñanza Secundaria. Hay una Comisión encargada de velar por que se cumplan las garantías de convalidación de títulos y grados extranjeros de Enseñanza Superior.

DECISIONES

Son adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PROCEDIMIENTO

El demandante (cuando es individual) debe dirigir su demanda al Ministerio de Educación Nacional.



Convalidaciones de estudios y titulaciones en la C. E. E.

(Continuación)

GRECIA

DIKATSA: Centro universitario de reconocimiento de títulos y de estudios en el extranjero
Leoforos Sygrou, 112
GR-ATHINAI
01/922 25 26 - 922 90 65

El Centro es un Centro Nacional exterior al Ministerio de Educación. Los doce miembros del Consejo Administrativo de Centro (que son todos profesores de universidad propuestos por sus instituciones) son nombrados por el M. E.

Representan las más importantes áreas de estudios.

El Centro tiene la responsabilidad de las actividades de información, a la vez que el poder de decisión sobre los expedientes individuales.

DECISIONES

DIKATSA es responsable de la adopción de decisiones. Estas decisiones son adoptadas después de un proceso de consultas en el que participan una cuarentena de comités consultivos compuestos cada uno por tres profesores de universidad. Cada comité es responsable de una disciplina científica.

PROCEDIMIENTO

1. Hay que dirigirse al DIKATSA para la obtención del formulario de demanda.
2. Depositar un recibo (PARAVOLON) del Banco de Grecia (n.º de cuenta 26031/5) por un importe de 1.024 dracmas).
3. Enviar a DIKATSA copias de los diplomas y certificados en cuestión (en versión traducida y certificada).
4. Someter a DIKATSA los otros certificados y documentos relativos a las calificaciones del candidato. Una lista detallada de estos certificados y documentos necesarios está disponible en el Centro DIKATSA.

FRANCIA

Ministerio de Educación Nacional
Dirección de la Cooperación y de las Relaciones Internacionales
Oficina de Información, de Documentación y de Apoyo a los establecimientos oficiales DCRI/5

110, Rue de Grenelle

F-75007-Paris

Tel.: 01/539 25 75

Telex: 270 925 F

El Centro está integrado a los servicios del Ministerio de Educación Nacional francés. Juega un papel de información y de consejo cerca de los universitarios, las instituciones de Enseñanza Superior, servicios culturales franceses en el extranjero y de los organismos públicos extranjeros con vocación cultural. El Centro responde igualmente a todo escrito de información proveniente de particulares y de empresas públicas y privadas para resolver un problema de reconocimiento de diplomas relativo a la continuación de estudios o al ejercicio de una actividad profesional.

DECISIONES

Son tomadas por el presidente o el director de la institución en la que el candidato solicita una inscripción. La dispensa de los estudios se acuerda sobre la propuesta de una Comisión competente. También por el Ministerio de Educación para el reconocimiento de los diplomas de medicina, farmacia y odontología.

PROCEDIMIENTO

El estudiante debe someter su demanda a la universidad o a la institución de Enseñanza Superior donde él desee continuar sus estudios. Su demanda debe ir acompañada de su declaración y documentación del diploma, así como de una descripción detallada de los cursos de estudio que ha finalizado.

IRLANDA

Higher Education Authority
21 Fitzwilliam Square
IRL-DUBLIN 2
01/761545

El Centro es nacional y funciona bajo la dirección del «Higher Education Authority», organismo oficial donde todas las funciones tienen relación con la Enseñanza Superior. Su tarea es facilitar información de orden general a los estudiantes extranjeros. Las preguntas y demandas específicas son transferidas a las universidades, o a las instituciones de Enseñanza Superior competentes que se ocupan de las mismas.

DECISIONES

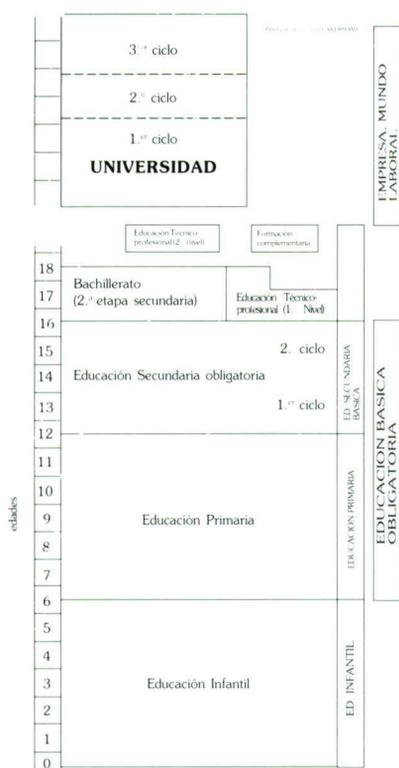
Las adoptan las instituciones de Enseñanza Superior.

PROCEDIMIENTO

Las demandas dirigidas a las instituciones de Enseñanza Superior deben contener las informaciones precisas sobre:

- El tipo de cualificación/diploma obtenido por el demandante.
- El contenido y la duración de los estudios conducentes a la obtención del diploma en cuestión.
- El nivel de cualificación (con/sin grado).
- El tipo de institución u organismo que ha expedido el diploma.





1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

El sistema educativo actual data de la Ley General de Educación de 1970 que regula y estructura, por primera vez en este siglo, todo el sistema de enseñanza. Es una ley de gran alcance, que pretendió superar todas las contradicciones internas en que el sistema había caído a base de sucesivas reformas sectoriales, insuficientes para responder al acelerado cambio social y económico de la España de aquellos momentos. Los planteamientos de la Ley se inscriben en la tradición educativa liberal.

En cuanto a estructura general, el sistema diseñado por esta Ley sigue vigente aunque, como es natural, a lo largo de estos quince años por un lado se ha ido implantando poco a poco lo legislado, y por otro se han ido introduciendo ciertas reformas. En especial, el cambio de régimen político plasmado en la Constitución de 1978 ha introducido, lógicamente, diferencias de enfoque y modificaciones parciales.

Según la Constitución de 1978, España es una Nación integrada por diversas nacionalidades y regiones con derecho a la autonomía. Por ello la Administración del Estado está siendo reformada a fin de adaptar su estructura a la nueva organización territorial del país y a la distribución del poder político entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha empezado a adaptarse al desarrollo del proceso autonómico. Cuando se estableció su estructura actual (en abril de 1983), se habían traspasado las funciones y servicios educativos a cuatro Comunidades Autónomas y se preparaba el traspaso a otras dos. Ello quiere decir que cuando el proceso de descentralización política en el campo de la enseñanza se cierre, mediante las correspondientes transferencias a las once Comunidades Autónomas restantes, el M. E. C. habrá de ser reformado de nuevo.

Las materias cuyas competencias no estén atribuidas al Estado por la Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas por virtud de sus Estatutos de Autonomía.

Las Comunidades Autónomas han asumido ya la casi totalidad de las competencias que tienen reconocidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía. Ello ha dado lugar a la configuración de una Administración efectiva en cada una de dichas Comunidades adecuadamente estructurada y con los medios suficientes para el desempeño de las funciones co-

respondientes. Estos medios proceden básicamente de los que tenía el Estado en la respectiva Comunidad y que se traspasan a ésta a través de acuerdos entre la Administración Central y la autonómica.

Existen, por último, cuestiones en las que ni la Administración Central del Estado ni la Administración autonómica pueden actuar por sí solas, sino que es precisa la cooperación de ambos poderes públicos. Las competencias compartidas son las siguientes:

a) El intercambio de información, necesario para que exista una planificación global en el campo de la enseñanza, así como una adecuada utilización de los recursos disponibles.

b) La investigación educativa.

c) El perfeccionamiento del profesorado.

d) La enseñanza a distancia, que desarrollan tres centros públicos nacionales y un número elevado de centros privados.

La política educativa del Estado es elaborada por el Ministro asistido por el Consejo de Dirección, que constituye el Secretariado de Estado de Universidades e Investigación, el Subsecretario, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Secretario General del Ministro y el Director del Gabinete del Secretario de Estado.

En el plano legal, la descentralización política se instrumenta por medio de la distribución de competencias entre el Estado y las diecisiete Comunidades Autónomas en que ha quedado organizado territorialmente el país.

Se considera que la educación es una competencia compartida por cuanto determinados aspectos de la misma incumben al Estado mientras que otros corresponden a las Comunidades Autónomas.

2. EDUCACION PREESCOLAR

La Ley General de Educación de 1970 recoge, dentro de la estructura del sistema español, la educación preescolar como el primer nivel en la educación permanente del individuo. Su objetivo fundamental es el desarrollo armónico de la personalidad del niño, tiene carácter voluntario y comprende hasta los cinco años de edad. Está dividido en dos etapas:

- Jardín de infancia, para niños de 2 a 3 años.
- Escuela de párvulos, para niños de 4 a 5 años.

Los contenidos de enseñanza de estos niveles consisten en juegos, actividades de lenguaje (incluida, en su caso, la

lengua nativa), expresión rítmica y plástica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos y desarrollo del sentido comunitario.

En la actualidad, la característica que mejor puede definir la situación de la Educación Preescolar en España es la "diversidad" por la existencia de centros de diferentes tipos según el organismo de que dependen, la estructura económica que los mantiene y la población infantil que acogen.

Ante la diversidad de situaciones, propiciada por una falta de ordenación legal del sector, que redunde en perjuicio de la calidad, se ha abordado en los últimos meses un proyecto de Ley de Escuelas Infantiles donde se establecen las bases para regular la educación de los niños de 0 a 5 años.

3. ENSEÑANZA PRIMARIA

La Educación General Básica es el período de escolaridad obligatorio y unificado que cursan normalmente todos los alumnos entre los 6 y los 14 años. Al finalizar la E. G. B., los alumnos que hayan superado los 8 cursos adecuadamente reciben el título de Graduado Escolar. Sin embargo, aquellos otros que hayan cursado 8 años de escolaridad (de 6 a 14), correspondan éstos o no a los 8 cursos de E. G. B., sin superar los niveles académicos exigidos, recibirán el Certificado de Escolaridad. También hay la posibilidad de obtener el título de Graduado Escolar mediante la realización satisfactoria de un examen o prueba de madurez que pueden hacer aquellas personas que no hayan cursado estudios de E. G. B. o no los hayan superado debidamente.

El certificado de escolaridad capacita tan sólo para el ingreso en centros de Formación Profesional de Primer Grado y para ocupar puestos de trabajo poco cualificados. Con el título de Graduado Escolar, en cambio, pueden también accederse al Bachillerato y suele ser requisito para trabajos mínimamente cualificados.

4. EDUCACION SECUNDARIA

El Bachillerato Unificado Polivalente (B. U. P.) data de 1970, aunque su implantación práctica se llevó a cabo en el curso 1975-76. La Ley General de Educación atribuye al Bachillerato una doble finalidad: preparar a los alumnos para el acceso a los estudios superiores o a la Formación Profesional de 2.º grado y darles la formación necesaria para pasar directamente a la vida activa. De ahí que de forma expresa se indique la necesidad de evitar el carácter excesivamente teórico y academicista que solía ser propio de este nivel de la enseñanza, y ofrecer al alumno una cierta diversidad de experiencias práctico-profesionales.

El título de Bachillerato se obtiene al aprobar todas las asignaturas de los tres cursos de que consta el B. U. P., sin ningún tipo de prueba final. Habilita para seguir estudios universitarios (previa realización del Curso de Orientación Universitaria), para pasar a Formación Profesional de 2.º grado y para (teóricamente) desempeñar diversos trabajos de tipo medio que sólo requieren esta titulación. De hecho, en la actualidad el B. U. P. tiene el sentido de un mero "puente" hacia la Universidad. Prácticamente la totalidad de los alumnos que obtienen el título de Bachillerato siguen estudios universitarios o, al menos, lo intentan (es decir, se presentan a las pruebas de selectividad).

La Formación Profesional fue concebida por la Ley de Educación del 70 como el conjunto de enseñanzas que tienen por finalidad la capacitación de los jóvenes para el mundo del trabajo, consta de niveles:

— La F. P. I (Formación Profesional de primer grado). Se imparte al terminar la E. G. B., consta de dos cursos y confiere el diploma de "Técnico Auxiliar".

— La F. P. II (Formación Profesional de 2.º grado). Consta de dos o tres cursos y a ella pueden acceder los alumnos que han terminado el B. U. P. o la F. P. I. Confiere y el diploma de "Técnico Especialista".

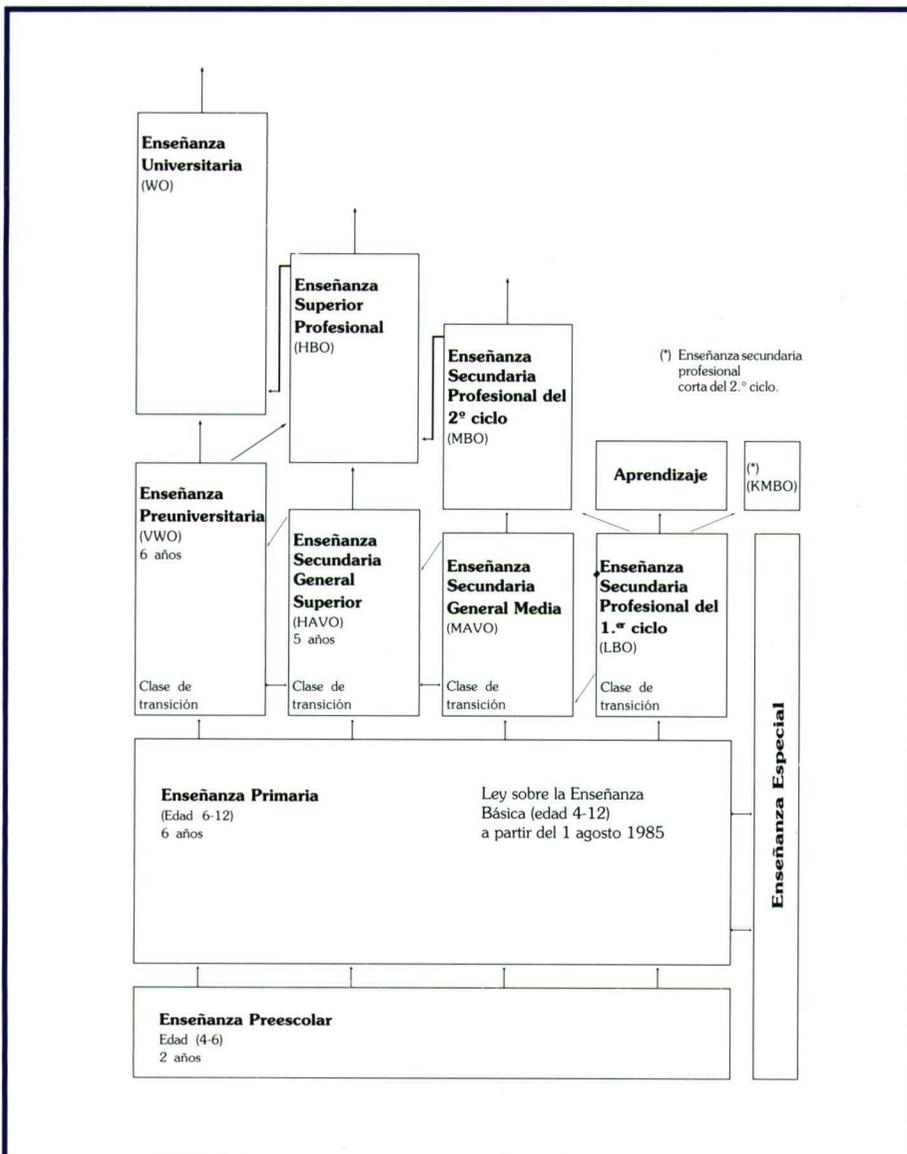
NOTA: Actualmente, el Sistema Educativo español está en fase de Reforma profunda, cuyo proyecto definitivo será presentado de inmediato. (Ver esquema adjunto.)



Holanda

(Sistema Educativo)

ciencias, relaciones sociales e ideologías religiosas.



4. EDUCACION SECUNDARIA

- Terminada la enseñanza primaria, todos los niños holandeses están obligados a realizar estudios medios durante al menos cuatro años (doce a dieciséis), si bien los que hayan cumplido dieciséis años pueden seguir un curso de enseñanza obligatoria a tiempo parcial, dos días a la semana, durante un año.

- Para mejorar la cohesión interna de las enseñanzas medias y retrasar el momento de la elección definitiva de carrera, el primer año de enseñanza media se ha convertido en "curso de transición", preparatoria, que da acceso a las tres clases de enseñanza media siguientes: enseñanza preuniversitaria (v. w. c.); enseñanza secundaria general (a. v. o.) y enseñanza profesional (b. o.).

- La enseñanza secundaria puede cursarse en tres tipos de centros, a saber: gimnasios, ateneos y liceos, que, durante seis años, preparan a sus alumnos para ingresar en la universidad. En los gimnasios se enseña latín y griego, lo que no sucede en los ateneos.

- La enseñanza secundaria general inmediata a la enseñanza primaria se divide en un ciclo inferior y otro superior. La enseñanza secundaria general media (m. a. v. o.) dura cuatro años y el certificado de fin de estos estudios da acceso a la enseñanza secundaria profesional del segundo ciclo (m. b. o.) y al cuarto curso de la enseñanza secundaria general superior (h. a. v. o.), que dura cinco años y cierra el período de la enseñanza obligatoria.

- La enseñanza profesional secundaria se divide en tres niveles: inferior, medio y superior, de los cuales, sólo los dos primeros están encuadrados dentro del período de enseñanza obligatoria. El primer ciclo (l. b. o.) desempeña un papel importante en el sistema educativo holandés, en cuanto acceden a él un 30 por 100 de los adolescentes, al terminar la enseñanza primaria.

- La política educativa reciente del gobierno holandés ha prestado atención preferente a las medidas para mejorar la igualdad de oportunidades, a la aplicación de la informática en la enseñanza y a la educación de adultos; pero, sobre todo, al fomento de las relaciones entre la enseñanza y el mundo del trabajo.

1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

La Constitución holandesa y la legislación educativa subrayan que la enseñanza debe ser libre a todos los niveles. Cualquier particular o entidad jurídica pueden crear una escuela aunque, para conseguir financiación estatal, deben cumplir unas normas y requisitos mínimos de carácter general.

- Debido a este principio, el sistema escolar holandés se caracteriza por la existencia paralela de centros docentes públicos y privados, los primeros administrados por el Estado central o por autoridades locales y los segundos, resultado de iniciativas privadas que se atienen tanto a principios religiosos como laicos.

- En términos cuantitativos, un 70 por 100 de los centros de enseñanza básica y un 60 por 100 de los de enseñanzas medias son privados, según la distribución siguiente: públicos, 26 por 100; católicos, 41 por 100; protestants-cristianos, 26 por 100; enseñanza privada no confesional, 7 por 100.

- Esto explica el papel limitado que desempeña el poder central en la gestión de la enseñanza, descentralizada y pluriforme, siendo

la política educativa resultado de la colaboración entre las autoridades y órganos consultivos de los distintos sectores.

- La financiación de los centros docentes públicos y privados sigue criterios idénticos, lo que significa que las escuelas privadas son subvencionadas por el Estado, siempre que se atengan a condiciones generales mínimas para su creación y funcionamiento.

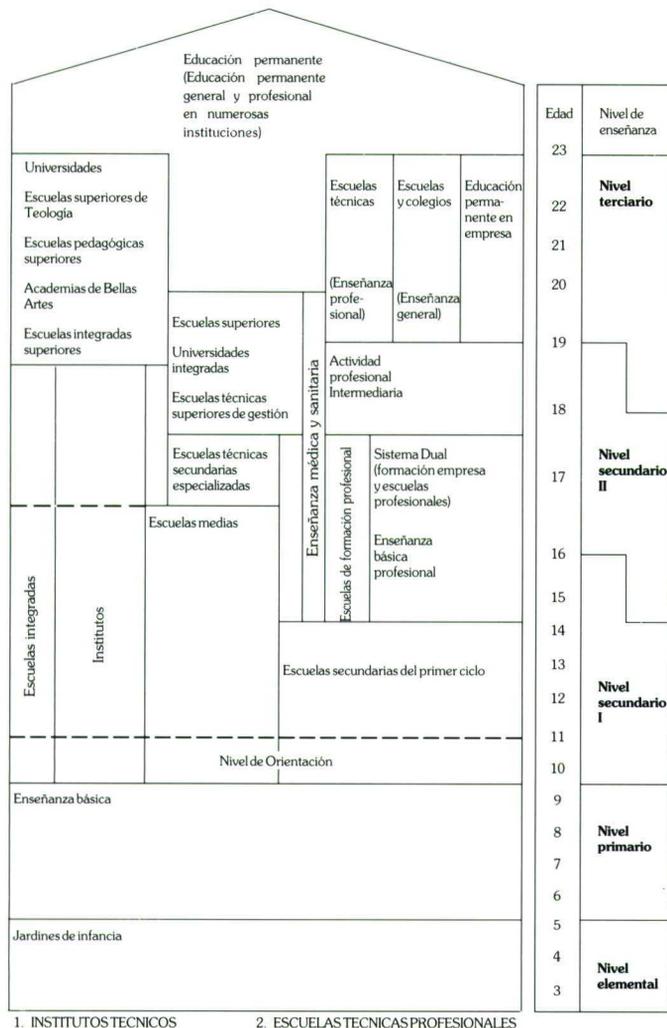
3. ENSEÑANZA PRIMARIA

- La enseñanza primaria dura ocho años (cuatro a doce) y se imparte en las "basisschool" que pueden ser municipales o privadas.

- Esta enseñanza es totalmente gratuita cualesquiera que sea el carácter o estatuto del centro docente correspondiente.

- La ley marco de enseñanza primaria obliga a estos centros a incluir en sus programas las materias siguientes: ejercicios sensoriales y físicos, holandés, aritmética, matemáticas, inglés, expresión, desarrollo de actitudes necesarias para el trato cotidiano con los demás y asignaturas específicas, entre las que deben estudiarse siempre: geografía, historia,





los que están obligados a asistir todos los adolescentes —al menos a tiempo parcial, si trabajan o siguen otros cursos de formación profesional— durante tres años como mínimo (escolaridad obligatoria), a no ser que sigan una formación de carácter general («Realschule» o «Gymnasium»). Al terminar los diez primeros cursos de enseñanza a tiempo completo, los alumnos reciben un diploma de fin de estudios de grado medio que les permite acceder a una formación superior o bien ingresar en una «Fachhochschulen», escuela especializada superior.

Los estudios en escuelas secundarias de enseñanza general o de enseñanza profesional dan acceso a los centros del tercer nivel a todos los alumnos que lo deseen y superen los exámenes pertinentes de fin de estudios. El acceso a las «Fachhochschulen» es posible cuando se han terminado los doce primeros cursos, mientras que, para ingresar en las universidades o en las escuelas superiores del mismo nivel se requieren trece años de estudios. El paso de un curso a otro se decide teniendo en cuenta los resultados conseguidos por el alumno a lo largo del año escolar, que se evalúan mediante un sistema de puntos o notas.

La «Grundschule» o nivel inferior de la enseñanza primaria común abarca los cuatro primeros años de la enseñanza obligatoria (seis en Berlín). Su objetivo es proporcionar a los niños la base para una formación más profunda, de acuerdo con las capacidades e intereses concretos de cada uno.

La «Hauptschule» es una escuela de nivel medio que abarca cinco años de estudio (de 5 a 9), o bien tres cursos (de 7 a 9), esto último cuando el alumno ha asistido a una «Grundschule» durante seis cursos o bien ha superado un nivel de orientación independiente (posible en Berlín, Bremen y Baja Sajonia). Cuando terminan este ciclo, los alumnos pasan generalmente a la vida profesional, aunque deben seguir asistiendo a tiempo parcial a un centro de formación profesional durante tres años como mínimo. Estas escuelas tienen lazos estrechos con la enseñanza profesional, y sus clases se organizan por niveles, para adaptarlas a las diferentes capacidades de los alumnos.

Las «Realschulen» imparten enseñanzas de nivel medio desde quinto o séptimo cursos al décimo, aunque existe una variante de formación acelerada en tres años para los alumnos de «Hauptschulen» que no cambian de centro hasta séptimo curso. La «Realschule» prepara a sus alumnos para tareas que requieren iniciativa y responsabilidad en profesiones fundamentalmente prácticas.

«Gymnasium» es un término con el que se designa a todos los centros docentes de formación general de nivel medio que imparten las enseñanzas pertinentes hasta el curso decimotercero. Los alumnos que terminan este curso deben superar un examen de fin de estudios medios o «Abitur», que da acceso a una escuela superior científica. Hay «Gymnasium» cuyo certificado de fin de estudios da acceso a todas las variantes de estudios superiores («allgemeine Hochschulreife») y otros que no permiten acceder más que a determinadas especialidades («fachgebundene Hochschulreife»). Las variantes tradicionales de «Gymnasium» son: sección de lenguas modernas, sección de matemáticas-ciencias naturales y sección de lenguas antiguas. Existen también otros especializados en ciencias sociales, ciencias económicas, técnica, arte, ciencias agronómicas, textiles y domésticas.

Acceso a estudios superiores

En su forma normal, el «Gymnasium» abarca desde el curso 5 al 13, o bien del 7 al 13, según la duración de la «Grundschule». Existen también formas aceleradas accesibles a los estudiantes que han terminado el curso séptimo en una «Hauptschule» y para alumnos especialmente brillantes que hayan terminado la «Realschule» o una escuela profesional.

La misión principal del «Gymnasium» es lograr que sus alumnos obtengan el certificado de acceso a la enseñanza superior («Hochschulreife») y proporcionarles una formación con base científica.

1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

La República Federal de Alemania es un Estado Federal y la responsabilidad de la política y de la planificación educativa está determinada por esa estructura. Puede decirse que los «Länder» o Estados son plenamente responsables de la planificación, legislación y administración de los componentes esenciales del sistema educativo, mientras que la Federación tiene competencias legislativas principalmente en lo relativo a disposiciones marco respecto de los principios generales de la enseñanza superior, el fomento de la investigación, el estímulo a la formación en general, la formación profesional no escolar y la orientación profesional.

Con el objetivo de uniformar la enseñanza en todo el país, los «Länder» han establecido acuerdos (en 1954 y en 1964) que han servido de base para crear estructuras similares y aplicar normas como, por ejemplo, la duración de la escolaridad obligatoria, el comienzo y fin del año escolar, la duración de las vacaciones, la denominación de los centros docentes y su organización, componentes importantes de los programas de estudios o los criterios de evaluación del rendimiento de los alumnos. Gracias a estas medidas, la Conferencia de Ministros de Asuntos Culturales, organismo nacional de cooperación permanente en el que participan los ministros correspondientes de cada Estado, ha logrado un reconocimiento recíproco de los exámenes y diplomas y la armonización en otros muchos componentes del sistema educativo.

La Comisión Federación-Estados para la Planificación de la Enseñanza publicó, en 1970, un Plan General de Enseñanza que contiene un programa básico para el desarrollo de todo el sistema educativo nacional hasta 1985, además de detallar las necesidades financieras estimadas para su ejecución. Aun-

que factores como el descenso de la natalidad y la crisis económica han impedido llevar a cabo en su totalidad, este plan ha servido de orientación común y de punto de referencia.

La escolaridad obligatoria comienza a los seis años cumplidos para todos los niños de la República Federal de Alemania y abarca, en general, doce años, nueve a tiempo completo y tres a tiempo parcial. A partir de la educación preescolar, la enseñanza obligatoria se imparte, primero, en la «Grundschule» o escuela básica común para todos los niños/as desde el primero al cuarto año de escolaridad (hasta sexto en la ciudad —Estado de Berlín—). Terminado el ciclo primario común, los niños/as pasan a la enseñanza secundaria de formación general, en la que coexisten los tipos de centros siguientes:

a) «Hauptschule», que imparte las enseñanzas correspondientes a los cursos quinto o séptimo a noveno.

b) «Realschule», de quinto o séptimo a décimo cursos.

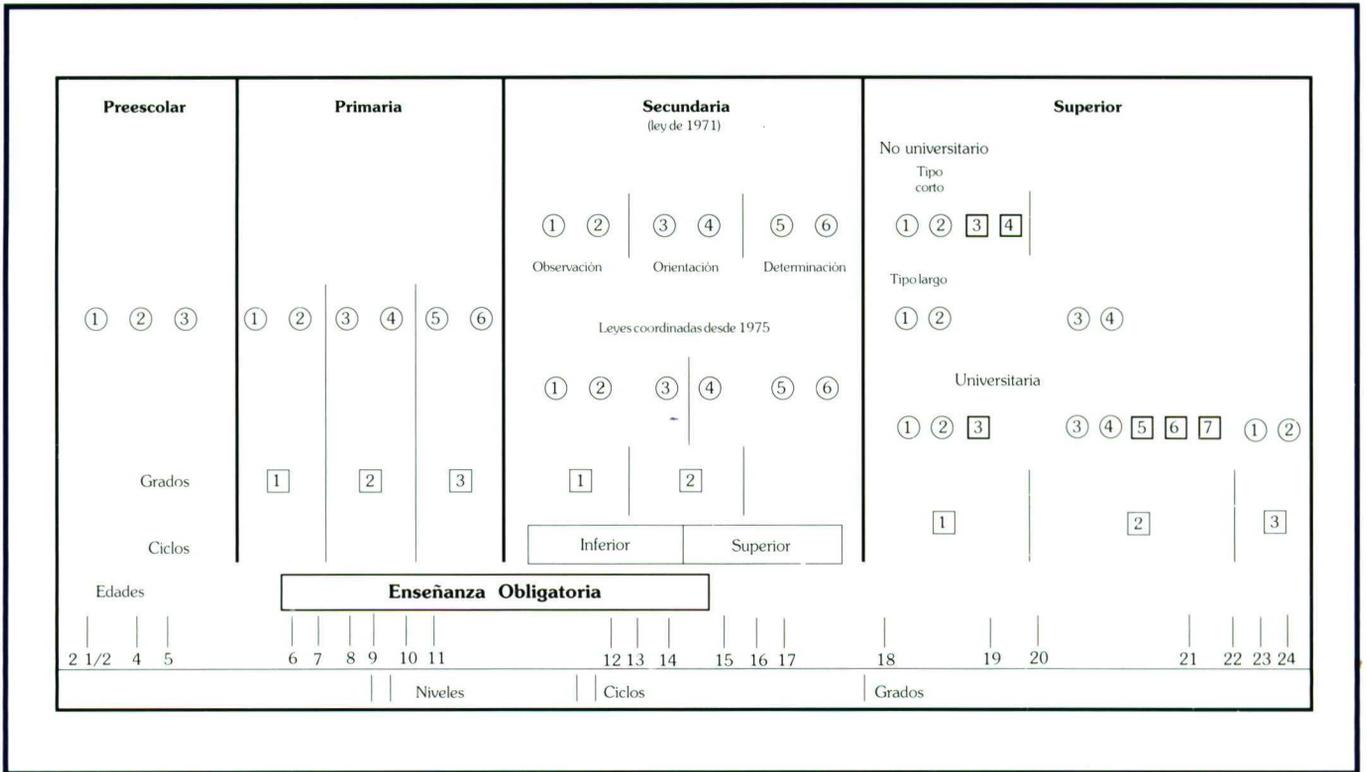
c) «Gymnasium», o liceo, que abarca desde quinto o séptimo cursos al curso 13 de escolaridad obligatoria.

En todos los Estados funcionan también, cada día en mayor número, las denominaciones «Gesamtschulen», escuelas polyvalentes o integradas, que imparten los estudios correspondientes a los cursos quinto a décimo de escolaridad.

La Conferencia de Ministros de Asuntos Culturales creó hace poco un «nivel de orientación» con los cursos quinto y sexto, que armoniza los programas de clase de todos los tipos de escuelas correspondientes a esos cursos y mejora la permeabilidad de todo el sistema, al tiempo que se postpone hasta los doce años de edad la elección de la rama de estudios que el alumno va a seguir en niveles superiores.

Junto a las escuelas secundarias de formación general, existen, para los alumnos que han terminado el curso décimo, diferentes escuelas secundarias de formación profesional a





1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

- Las estructuras políticas, legislativas y administrativas del Estado han evolucionado durante los veinte años últimos hacia un sistema federal basado en la existencia de tres regiones administrativas (Flandes, Walonia y Bruselas), tres comunidades y cuatro regiones lingüísticas: la región de lengua holandesa, la región de lengua francesa, la región de lengua alemana y la región bilingüe franco-holandesa, de Bruselas.

- Cada una de estas tres lenguas oficiales y cada una de las tres comunidades del país cuenta con un sistema educativo propio, si bien la administración, la programación y la política educativa dependen a escala nacional de dos organismos centrales, a saber: el "Ministère de l'Education Nationale", para los sistemas educativos de lengua francesa y alemana, y el "Ministerie van Onderwijs", para el de lengua holandesa.

- Ambas redes cuentan con tres tipos de centros de enseñanza, a saber:

- los centros organizados y administrados por el Estado y financiados totalmente por el presupuesto nacional;
- los centros públicos subvencionados por el Estado pero administrados por las autoridades provinciales y municipales;
- los centros "libres", subvencionados o no por el Estado, muchos de ellos dependientes de las iglesias.

2. EDUCACION PREESCOLAR

- La enseñanza preescolar forma, en Bélgica, parte integrante del sistema educativo y depende de los Ministerios de Educación. Es optativa y gratuita para todos los niños de entre dos años y medio y seis.

3. EDUCACION PRIMARIA

- La enseñanza primaria comienza a los seis años y se prolonga durante tres ciclos de

dos años cada uno. La mayor parte de las escuelas primarias son mixtas. En el año 1971 se inició un proceso de reforma radical tanto de sus contenidos como de los métodos pedagógicos aplicados, con el objetivo de adaptar la educación a las nuevas necesidades del mundo ambiente y respetar en lo posible el ritmo de aprendizaje de cada niño. Es lo que se conoce bajo la denominación de "enseñanza renovada". Se revisaron los programas para favorecer la adquisición de "conocimientos instrumentales" (como son el dominio de los dos lenguajes básicos que son: el idioma materno y las matemáticas), con preferencia a los "conocimientos fácticos".

4. EDUCACION SECUNDARIA

- Para ser admitidos en un centro de enseñanza media, los escolares belgas deben haber terminado con éxito la enseñanza básica o que el Consejo de Admisión del centro de que se trate admita y apruebe su solicitud. La enseñanza media belga se subdivide en dos grandes categorías: Tipo I, tres ciclos de dos años (enseñanza renovada); Tipo II: dos ciclos de tres años (enseñanza tradicional).

- Prácticamente todos los centros de enseñanza media dependientes del Estado, de las provincias o de los ayuntamientos han optado ya por la enseñanza renovada, que se dispensa en las tres modalidades de centros estatales siguientes: ateneos reales, liceos del Estado e institutos técnicos.

- La enseñanza media de Tipo II se subdivide en enseñanza técnica, enseñanza artística y enseñanza profesional, si bien los alumnos de la enseñanza general pueden pasar a la enseñanza técnica cuando lo deseen y, si fracasan en ésta, a la enseñanza profesional.

Cuando terminan el período de escolaridad obligatoria en la enseñanza a tiempo completo, es decir, después de la enseñanza media, los alumnos pueden optar por: pasar a la vida

activa; enseñanza superior, ciclo corto; enseñanza superior, ciclo largo, y estudios universitarios.

Se está fomentando la formación profesional y las medidas de racionalización y reforma de los programas de la enseñanza preescolar y básica adoptadas en agosto de 1984.

Los jóvenes de quince años podrán cumplir con esta obligación escolar eligiendo una de las posibilidades siguientes:

- continuar sus estudios a tiempo pleno en una de las distintas variantes de la enseñanza media;
- seguir un aprendizaje con un profesional independiente (artesano y pequeñas y medianas empresas);
- realizar un aprendizaje industrial;
- seguir la enseñanza con horario de tiempo compartido que proporcionan 90 centros especialmente proyectados para ello, adjuntos a los centros docentes de enseñanza media;
- realizar una formación alternante con experiencia práctica de trabajo, organizada por asociaciones reconocidas oficialmente, y
- seguir la formación ofrecida por la red de promoción social, en clases nocturnas.



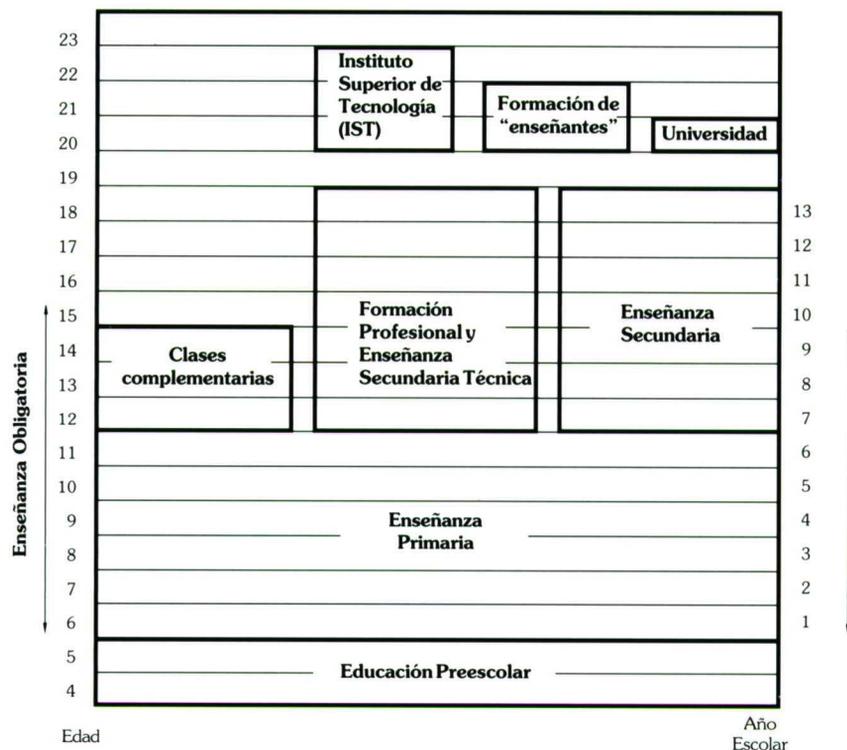
Luxemburgo

(Sistema Educativo)

prepara para el paso a la vida adulta y profesional.

- Una vez terminados los seis primeros cursos de la enseñanza básica, los escolares deben realizar estudios medios a tiempo completo al menos durante tres años, es decir, de los doce a los quince años.

- La enseñanza media luxemburguesa se subdivide en dos grandes categorías: a), enseñanza general, b), enseñanza técnica. La enseñanza general, impartida en los liceos, abarca siete cursos—divididos en dos ciclos— y pretende preparar a los adolescentes para los estudios superiores. La enseñanza técnica se divide, a su vez, en tres ciclos.



1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

En Luxemburgo, la utilización escrita y hablada, opcional y en igualdad de condiciones, es de tres idiomas: luxemburgués, alemán y francés. No obstante, dadas las pequeñas dimensiones del país, el sistema educativo se encuentra unificado y regido por un solo Ministerio de Educación, algunos de cuyos puestos importantes son ocupados por docentes en activo.

- La gestión directa de los centros docentes se distribuye entre el Estado, los ayuntamientos y entidades privadas. Los ayuntamientos desempeñan un papel particularmente importante en la enseñanza primaria y media, aunque son relativamente numerosos también los centros de enseñanza media y especializada administrados por entidades privadas.

- La obligatoriedad de la enseñanza abarca un período de diez años, con la particularidad de que empieza a los cinco

años —en preescolar— y concluye generalmente a la edad de quince años.

3. EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

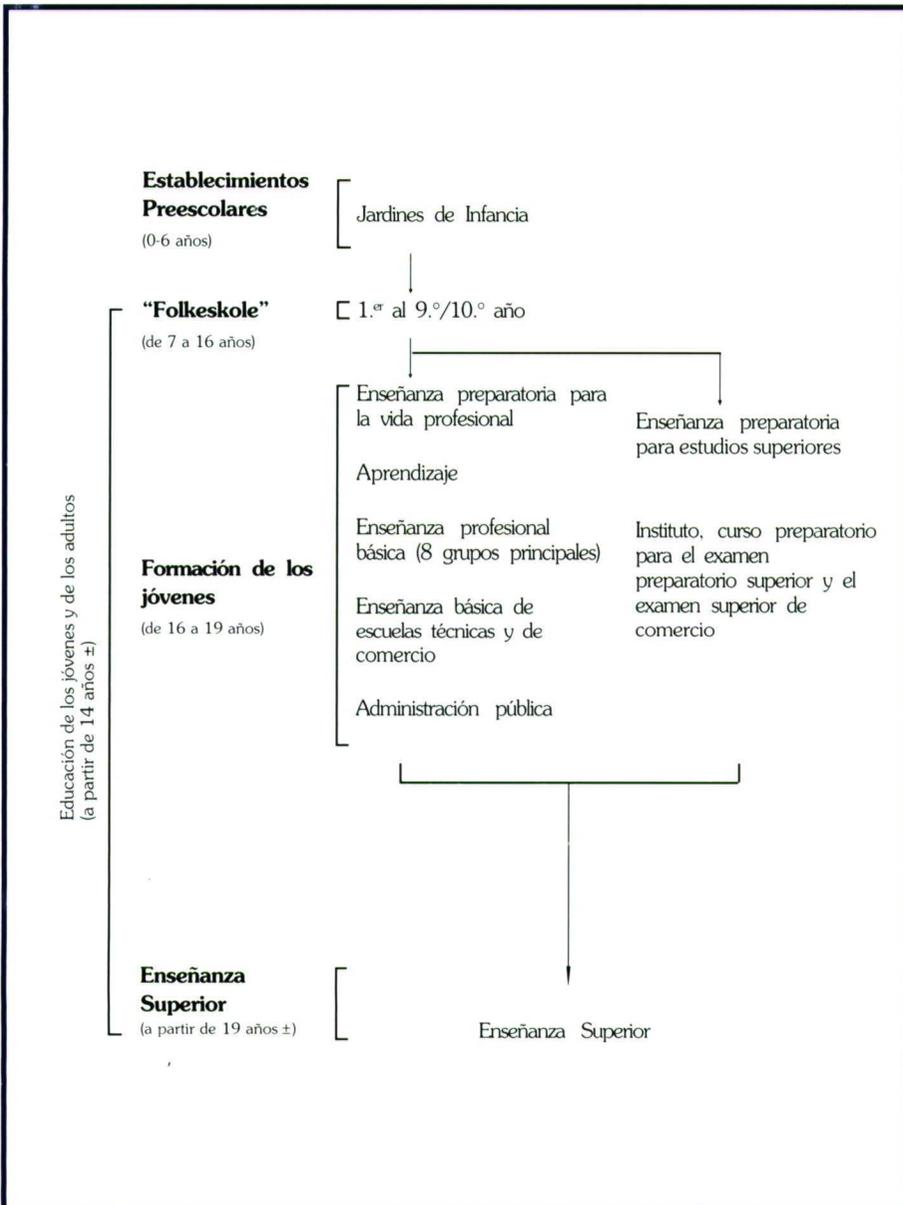
- La enseñanza primaria comprende, en Luxemburgo, un período de seis años, dividido en tres ciclos de dos cursos cada uno. La mayor parte de las escuelas primarias dependen de las autoridades locales, que se encargan incluso del nombramiento de los docentes y son gratuitas.

Los métodos y procedimientos pedagógicos varían, debido al particularismo lingüístico de un país en que se utilizan tres idiomas en condiciones de igualdad. Los alumnos que no deseen cursar estudios medios, al concluir los diez cursos de enseñanza obligatoria, pueden asistir a clases complementarias en escuelas primarias superiores donde, junto a asignaturas de carácter general, se enseñan materias con orientación práctica y se les



Dinamarca

(Sistema Educativo)



timularles a relacionarse y a colaborar con otros niños.

Durante los siete primeros cursos no se dan notas ni se realizan exámenes, aunque se informa tanto a los padres como a los alumnos —al menos dos veces al año— de los progresos individuales conseguidos. En los tres cursos siguientes, se dan notas en las asignaturas de las que el alumno haya decidido examinarse al finalizar sus estudios; y, al abandonar la escuela todos los alumnos reciben un certificado en el que se indican las asignaturas estudiadas, las últimas notas recibidas y los resultados obtenidos en los exámenes.

3. EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Los niños daneses pueden realizar los estudios de enseñanza básica y el primer ciclo de enseñanza media en las escuelas municipales, en centros privados o en sus propias casas; pero la inmensa mayoría (el 93 por 100) estudian en las llamadas escuelas populares o "folkeskolen", subvencionadas por el Estado y gratuitas, dependientes de los municipios y regidas por comisiones locales que deciden sobre los problemas administrativos, financieros y pedagógicos.

Aunque la obligatoriedad de la enseñanza no abarca más que nueve años, en torno al 90 por 100 de los chicos asisten a la "Folkeskole" durante diez cursos y la mayoría de éstos realizan después un curso más de orientación vocacional. El número de "Folkeskole" existentes en el curso 1980-81 era de unas 2.300, con un total de 783.200 alumnos y casi 45.000 maestros.

Al finalizar la escolaridad obligatoria, los chicos daneses pueden elegir entre varios tipos de enseñanza.

La Ley declara como objetivo de estos centros "dar a los alumnos la posibilidad de adquirir conocimientos, competencias, métodos de trabajo y medios de expresión que contribuyan al desarrollo general de su personalidad".

- Las escuelas y las autoridades locales danesas gozan de gran autonomía en los que respecta a la planificación de los programas y a los métodos de enseñanza. El Parlamento fija los objetivos generales, pero las autoridades locales pueden decidir cómo alcanzar esos objetivos.

1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

El sistema educativo danés se divide en las siguientes áreas:

- Educación preescolar.
- Enseñanza primaria y media inicial (Folkeskole).
- Enseñanza media superior general; formación profesional y cursos de preparación técnica y comercial; educación superior, y formación de adultos.

- La enseñanza es obligatoria y gratuita para los niños con edades comprendidas entre 7 y 16 años, ofreciéndose cursos optativos de preescolar para los niños de 5 y 6 años.

- La enseñanza depende, en Dinamarca, del Estado, de las autoridades de distrito, de los municipios y de entidades privadas particulares. La distribución de competencias varía de acuerdo con el tipo de centro docente y el nivel de enseñanza. Los centros encargados de impartir la enseñanza básica y el primer ciclo de enseñanza media (Folkeskole) dependen en su

inmensa mayoría de las autoridades locales; la mayoría de los centros responsables del segundo ciclo de enseñanza media (liceos) dependen de las autoridades de distrito; las escuelas superiores populares, las escuelas de agricultura y las escuelas complementarias son de carácter privado, aunque reciben subvenciones del Estado, y las universidades y otros centros de enseñanza complementaria y superior dependen casi siempre del Estado.

2. EDUCACION PREESCOLAR

La educación preescolar, que abarca hasta los 7 años adquiere un carácter particularmente importante en Dinamarca. Los centros de acogida de los alumnos de este nivel pueden ser guarderías (hasta los 3 años), jardines de infancia (para niños de 3 a 7 años), "instituciones integradas" (hasta los 14 años) y clases preparatorias (para niños de entre 5 y 7 años). La educación preescolar es optativa; pero más del 90 por 100 de los niños daneses asisten a las clases de este nivel educativo, cuyo objetivo es preparar a los niños para la rutina escolar, familiarizarlos con las actividades docentes y es-



Irlanda

(Sistema Educativo)

La enseñanza primaria dura ocho años.

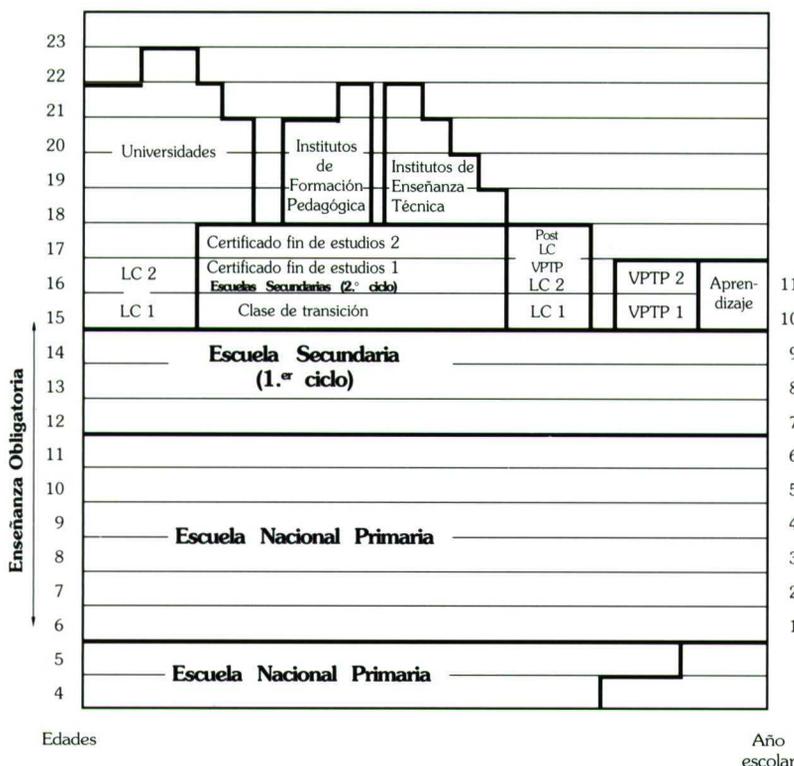
4. EDUCACION SECUNDARIA

- Los tres últimos años de la enseñanza obligatoria (doce a quince años) se cursan generalmente en el ciclo "junior" de una de las cuatro clases principales de escuelas posprimarias, que pueden ser, secundarias, profesionales, polivalentes y municipales.

- Siguen programas de enseñanza general y, mediante clases especiales, preparan a sus alumnos para los mismos exámenes de carácter nacional y para la obtención del certificado de estudios denominado "Intermediate Certificate". Al finalizar la escolaridad obligatoria, los alumnos pueden realizar un ciclo complementario de dos años en cualquiera de las escuelas posprimarias, si desean obtener el certificado de fin de estudios o "Leaving Certificate", que les permitirá acceder a estudios superiores o acreditar que están debidamente preparados para la vida activa. No obstante, un creciente número de adolescentes abandonan la enseñanza a tiempo completo al acabar el ciclo inferior, y se estima que un 25 por 100, al menos, de los 60.000 que se presentan a los exámenes para la obtención del "Intermediate Certificate" abandonan inmediatamente la enseñanza.

- Para los alumnos que, habiendo terminado la escolaridad obligatoria, no han encontrado empleo ni seguido ningún aprendizaje, se inició, en 1984-85, la aplicación de un programa de formación profesional que combina los estudios profesionales con la experiencia activa directa y se aplica ya en 380 escuelas secundarias, profesiones y polivalentes.

- El Ministerio de Educación publicó en enero de 1984 el "Programa de Acción del Gobierno para 1984-87", en el que se definen como primordiales las medidas siguientes: reformar el sistema de evaluación; crear un consejo nacional de padres; reformar la enseñanza de idiomas y reforzarla en la enseñanza media; favorecer particularmente y apoyar directamente la educación de los niños con dificultades personales o sociales desde el punto de vista educativo; eliminar el sexismo y los estereotipos tradicionales vigentes aún en la enseñanza.



1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

- El sistema educativo irlandés es especialmente dependiente de la historia reciente del país. Las autoridades británicas estimularon en el siglo XIX, el desarrollo de un sistema escolar basado en iniciativas benéficas controlado y administrado a escala local. El Estado no adoptaba iniciativa alguna para crear escuelas, pero sí apoyaba las emprendidas por particulares, principalmente fundaciones de beneficencia y agrupaciones religiosas. Esa misma política se mantuvo después. "Es deber del Estado garantizar una educación primaria gratuita y complementar y apoyar las iniciativas privadas o corporativas en la medida de lo posible", dice la Constitución de 1937.

3. EDUCACION PRIMARIA

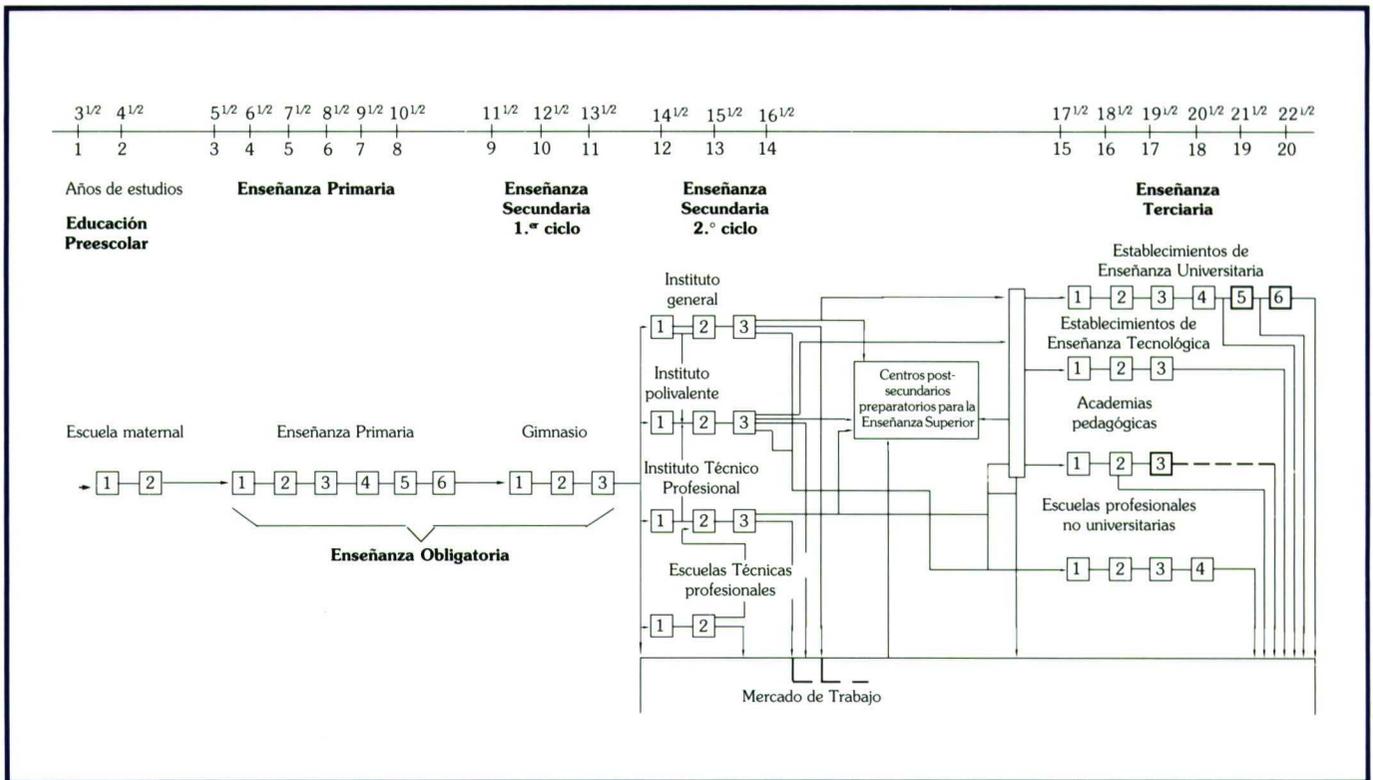
- Hoy, la mayor parte de las escuelas primarias son de carácter local y bajo control local, administradas por un consejo de dirección en el que participan los padres de alumnos, los docentes y los representantes del "Patrón", perso-

na y organismo —generalmente los obispos de la confesión religiosa de que se trate— al que el Estado concede la ayuda financiera necesaria para la creación y funcionamiento del centro.

- El Ministerio de Educación otorga las subvenciones pertinentes en los distintos niveles; pero no se limita a esta función. Fija programas comunes a escala nacional; determina la cualificación que han de tener los docentes y evalúa su labor mediante un sistema nacional de inspección; establece las normas generales del funcionamiento de los centros y define las líneas generales de la política educativa.

- La obligatoriedad de la enseñanza abarca, un período de nueve años, desde los seis a los quince años de edad; pero, dado que los niños pueden ingresar en las escuelas primarias a la edad de cuatro años —no existe un sistema nacional de educación preescolar—, puede decirse que la edad media de comienzo de la escolaridad obligatoria son los cinco años y que la mayor parte de los escolares pasan al nivel secundario hacia los doce años de edad.





1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

• El sistema educativo griego sigue siendo profundamente centralizado. Es regido por leyes de ámbito nacional votadas por el parlamento y mediante decretos y decisiones ministeriales que regulan la organización de los centros docentes, el contenido de la enseñanza, los horarios, la organización de los exámenes, etc., leyes y decretos que se aplican por igual al sector público y a los centros privados.

El sector privado tenía una importancia relativamente considerable hasta hace poco; pero el Estado se ha hecho cargo recientemente de numerosos centros antes a cargo de entidades privadas y se prevé un control más estricto de las escuelas privadas de enseñanza general, técnicas y profesionales.

3. EDUCACION PRIMARIA

• La obligatoriedad de la enseñanza abarca un período de nueve años en Grecia: seis años en la escuela primaria (Demotikon Scholion) y tres cursos en enseñanzas medias. Los niños griegos están obligados a iniciar la educación primaria el curso en el que cumplen cinco años y medio.

• Las escuelas primarias pueden ser privadas o públicas. Tanto la enseñanza como los libros de texto son totalmente gratuitos en estas últimas, que funcionan incluso en las aldeas más apartadas —con carácter de escuelas unitarias— siempre y cuando asistan al menos 15 alumnos.

4. EDUCACION SECUNDARIA

• Los tres últimos cursos (doce a quince años) de la enseñanza obligatoria se estudian en el gimnasio, donde son admitidos automá-

ticamente, sin examen, los alumnos que han terminado los seis años de enseñanza primaria.

• Estos centros, sean públicos o privados, siguen los mismos programas en todo el país. Los libros de texto utilizados en los centros públicos —uno por asignatura— son también gratuitos. Las principales asignaturas obligatorias en este nivel educativo son: griego antiguo, griego moderno, matemáticas y un idioma extranjero. Se enseña también durante estos tres cursos religión, historia, educación física, música y geografía, aunque ésta solamente durante el primer trimestre de cada curso. En los cursos primero y segundo se dan clases también de trabajos manuales; física y química se estudian en segundo y tercero, y educación cívica únicamente durante el tercer curso.

Los alumnos realizan un examen oral y otro escrito cada tres meses, dependiendo el paso de un curso a otro de las notas obtenidas en cada asignatura en esos distintos exámenes, aunque la decisión final y la calificación de fin de estudios depende del criterio conjunto de los docentes del centro.

• Los alumnos matriculados durante el curso 1984-85 en las 1.549 escuelas secundarias públicas de primer ciclo existentes en Grecia fueron 418.941, además de los 14.169 alumnos que estudiaron en los 92 centros privados autorizados, siendo los docentes 20.496 y 1.151 respectivamente.

• Los escolares que consiguen el diploma de fin de estudios en los gimnasios pueden ingresar, sin examen, en uno de los cuatro tipos de liceos siguientes: general, clásico, técnico-profesional y global (polikladiko), o bien pueden matricularse en una escuela técnico-profesional de nuevo tipo, creadas recientemente.

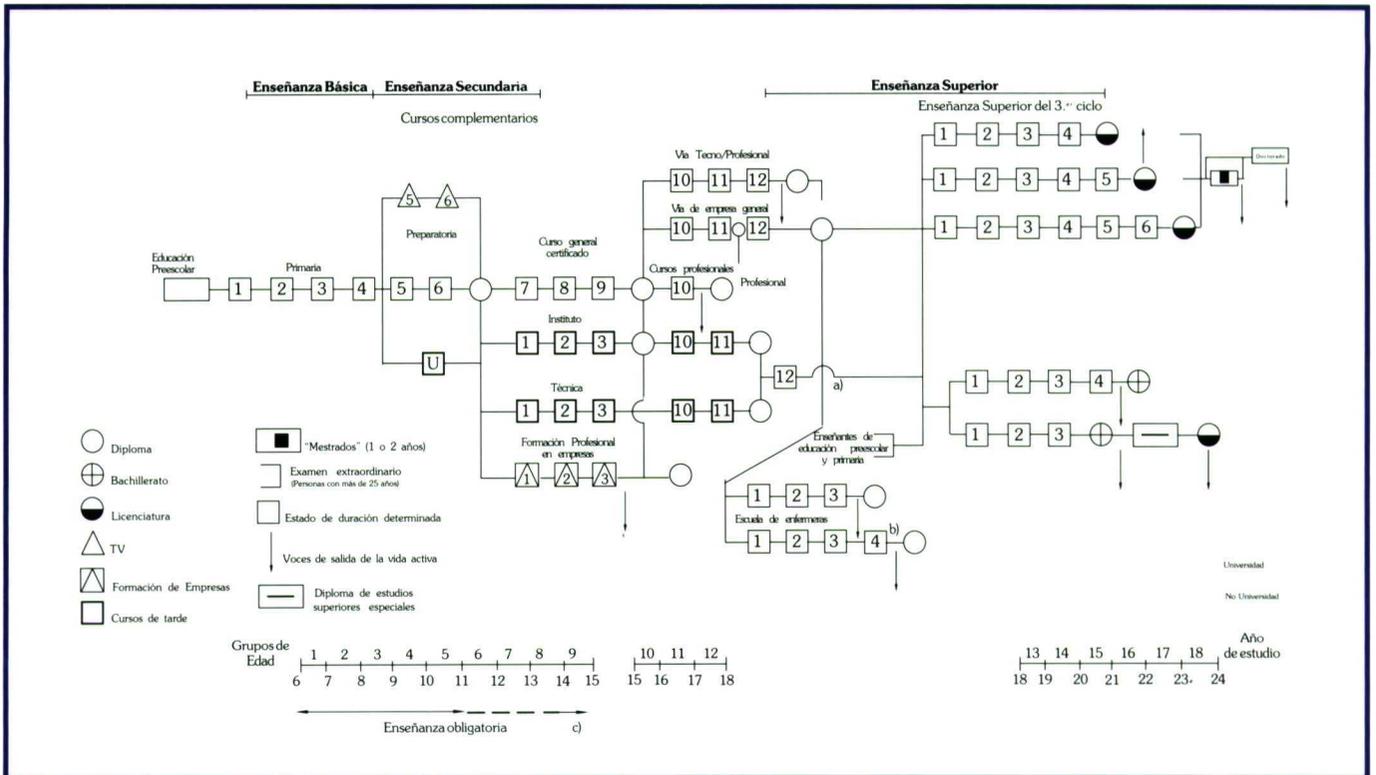
• El sistema educativo griego está siendo objeto de varias iniciativas de reforma y modernización que pueden suponer cambios radicales a corto plazo. Se ha elaborado un proyecto de ley de reforma de la enseñanza primaria y media con el que se pretende mejorar no sólo la formación general, sino también la formación técnica y profesional que reciben los alumnos de estos niveles; están creándose nuevos centros para formación especial y se han adoptado medidas para la integración de niños discapacitados en escuelas ordinarias; se reduce la importancia del sector privado y se crean los llamados liceos polivalentes, con los que se sitúan en plano de igualdad la enseñanza general y la técnica.

• El plan quinquenal 1982-1987 preveía ya dar preferencia al desarrollo de la enseñanza de las nuevas tecnologías, revalorizar la enseñanza técnica, ampliar los períodos de formación profesional y, sobre todo, modernizar los programas en el sentido de adaptarlos mejor a las necesidades económicas y sociales concretas del país y locales.



Portugal

(Sistema Educativo)



1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

La radical centralización del sistema educativo portugués obstaculizó durante decenios su transformación. Durante el decenio de 1960, se registró una enorme expansión de la oferta educativa, se amplió hasta seis años la escolaridad obligatoria, empezó a funcionar la televisión escolar y floreció la enseñanza privada, siquiera por el entusiasmo democratizador que floreció con la revolución de 1974. A partir de esta fecha, el sector de la enseñanza entró en un período de transformación con el que se pretende alcanzar los niveles logrados ya en los demás países de Europa.

2. EDUCACION PREESCOLAR

- En 1977, se creó el sistema público de enseñanza preescolar —de carácter privado hasta entonces y ceñido exclusivamente a determinadas zonas urbanas—, con el objetivo fundamental de contribuir a corregir los efectos discriminatorios de las diferentes condiciones socioeconómicas de los niños en el momento de acceder al sistema escolar.

3. EDUCACION PRIMARIA

La escolaridad obligatoria —gratuita— abarca desde los seis a los doce años de edad y se proporciona en dos niveles: primario y preparatorio.

La enseñanza primaria se imparte a los niños de seis a diez años. Dividida en dos ciclos de cursos de dos años cada uno, funciona sobre la base de un profesor para todas las materias objeto de docencia. Al finalizar el cuarto curso, los alumnos reciben un diploma de estudios primarios.

- El ciclo preparatorio, creado en 1967, se destina a los niños de entre 10 y 12 años y funciona sobre la base de un profesor por asignatura o, en algunos casos, para dos asignaturas. La enseñanza directa se imparte en las escuelas preparatorias, pero la televisión transmite también programas especialmente dedicados a este ciclo y se proporcionan clases nocturnas para los menores de dieciocho años que no hayan complementando satisfactoriamente este ciclo.

4. EDUCACION SECUNDARIA

- La enseñanza media, no obligatoria, tiene una duración de seis años, que se dividen en los ciclos denominados: curso general unificado (de tres años de duración), cursos complementarios (dos años) y un curso terminal.

Los tres años del curso general unificado corresponden a los años séptimo, octavo y noveno de escolaridad y se destinan a los alumnos de entre doce y quince años. La mayor parte de las asignaturas de séptimo y octavo son comunes y obligatorias, pero, en noveno, hay un grupo de asignaturas optativas que permite orientar al alumno hacia sus preferencias vocacionales o en función de sus capacidades. La enseñanza es gratuita hasta el año noveno de la enseñanza unificada.

Los cursos complementarios corresponden a los años diez y once de escolarización y se dividen en cinco grandes ramas de estudio.

El curso duodécimo terminal está estructurado en dos sentidos, según el alumno tienda a seguir estudios superiores o a adquirir una formación profesional.

- Las autoridades educativas portuguesas son plenamente conscientes de la necesidad

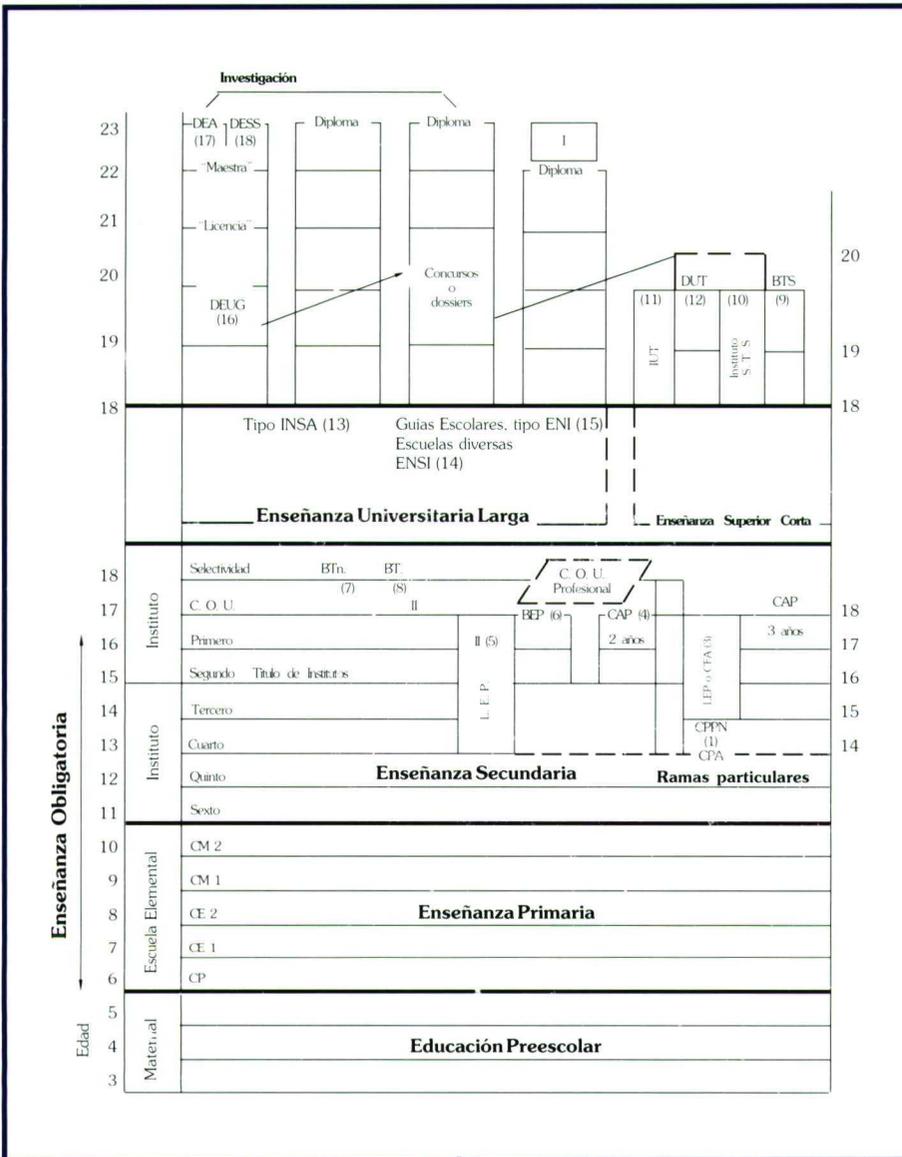
urgente de adaptar el sistema educativo nacional a los patrones predominantes en Europa. Todos los partidos políticos coinciden en que es preciso elaborar una ley fundamental de la enseñanza que sirva de base adecuada para ello. Sin embargo, las condiciones políticas y económicas del país siguen sirviendo de pretexto para aplazar indefinidamente cualquier medida de transformación radical. No en vano se quejaba recientemente el Ministro de Educación de falta de fondos y pedía un aumento del 25 por 100 del presupuesto administrado por su departamento.

Mientras tanto, se adoptan medidas de adaptación importantes, aunque parciales. Han entrado en funcionamiento nuevas escuelas de formación de docentes de enseñanza básica; se dan los primeros pasos para la aplicación y estudio de la informática en la enseñanza pública; se intensifica la creación de jardines de infancia... Se intenta, además, racionalizar el gasto y fijar prioridades nacionales que puedan dotar a Portugal de la población cualificada que requerirá en los años próximos su ingreso en el Mercado Común y su propio desarrollo económico.



Francia

(Sistema Educativo)



- En cada escuela primaria francesa existe un comité de padres de alumnos que, junto con el consejo de docentes, constituye el consejo de centro, presidido por el director de la escuela y del que son miembros también un representante del ayuntamiento y el inspector del departamento. El consejo de centro interviene en el régimen interno, en la organización de medidas de apoyo pedagógico a los niños con dificultades, en los transportes escolares, los comedores, las actividades relacionadas con las escuelas, la higiene, etcétera.

- Un 13 por 100 aproximadamente de los alumnos de enseñanza básica cursan sus estudios en centros docentes privados.

4. EDUCACION SECUNDARIA

Al término de la enseñanza básica, están obligados a cursar estudios medios a tiempo completo al menos durante cinco años más. Las enseñanzas de este nivel se imparten en tres tipos de centros: a), los colegios; b), los liceos, y c), los liceos de enseñanza profesional (LEP).

a) La escolaridad en los colegios dura cuatro años, que se dividen en dos ciclos de dos cursos cada uno: el ciclo de observación y el ciclo de orientación. Todos los alumnos estudian las mismas materias durante esos cuatro años, con el horario semanal que muestra el cuadro adjunto.

El horario semanal del ciclo de observación es de 24 horas; pero puede prolongarse durante tres horas más para ayuda pedagógica en francés, matemáticas e idioma extranjero. El horario semanal del ciclo de orientación es de 24 horas y media.

- Los alumnos entre catorce y dieciséis años que desean recibir una formación profesional pueden, cuando terminan quinto curso, pasar a las clases preprofesionales de nivel (CPPN) o a las clases preparatorias del aprendizaje (CPA). El objetivo de las clases preprofesionales de nivel es ayudar a los chicos de catorce años o más a elegir una profesión, permitiéndoles comprobar anticipadamente sus aptitudes para distintos oficios. Las clases preparatorias de aprendizaje se destinan a los alumnos de catorce a quince años que han elegido ya profesión y comparten su tiempo entre la escuela y la empresa.

- Los alumnos pueden presentarse, a los catorce años, a un examen para obtener el certificado de estudios primarios y elementales (CEPE). Desde 1981, la formación proporcionada en los colegios es sancionada mediante el diploma de los colegios (sustitutivo del antiguo BEPC), que se concede al finalizar el tercer curso, sea por evaluación continua o tomando como base los resultados de un examen.

- Los liceos de enseñanza profesional (LEP) fueron creados para sustituir a los colegios de enseñanza técnica. Dispensan dos tipos de enseñanza:

- para los alumnos que han terminado quinto curso en un colegio y que tienen catorce años como mínimo o que, procedentes de clases profesionales de nivel (CPPN) o de clases preparatorias para aprendizaje (CPA), desean preparar, durante tres años, el certificado de aptitudes profesionales (CAP);
- para los alumnos que hayan terminado tercer curso en un colegio y que, con dos años más, pueden ser titulares de un diploma de estudios profesionales (BEP) o de determinados certificados de aptitudes profesionales (CAP).

1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

- La enseñanza se caracteriza por los tres principios siguientes: es laica, obligatoria desde los seis a los dieciséis años y gratuita —en cuanto servicio público—, durante el período de obligatoriedad.

- La actividad de todos los centros docentes franceses, sean públicos o privados, se rige por normas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, responsable último de la aplicación de las decisiones del Gobierno en lo que respecta a educación, si bien, desde hace bastantes años se vienen adoptando medidas para descentralizar la administración del sistema educativo y permitir mayor autonomía a las instituciones regionales y a las entidades locales. No obstante, es el Ministerio quien sigue definiendo la política educativa, sus objetivos, los programas y los niveles de los diplomas, al tiempo que se responsabiliza también de la formación y del nombramiento de los docentes.

- Los centros docentes privados dependen, en general, de diferentes congregaciones religiosas, de asociaciones profesionales e incluso de particulares; pero, para recibir las subvenciones pertinentes de parte del Estado —que en muchos casos paga también los salarios de los docentes— deben firmar un concierto o contrato, en el que se establecen reglas y pautas relativas a la cualificación de los profesores, y atenerse a los programas fijados por las autoridades educativas.

2. EDUCACION PREESCOLAR

- La educación preescolar tiene una larga tradición en Francia y forma parte importante del sistema educativo nacional. Más del 32 por 100 de los niños de dos años y prácticamente la totalidad de los cinco años asisten a centros de educación preescolar, proporción ésta la más elevada de Europa, con la excepción de Bélgica. La asistencia es optativa y gratuita, cuando se trata de centros públicos (el 85 por 100 del total); pero también los centros privados de este nivel, confesionales en general, reciben importantes ayudas financieras del Estado o de las regiones.

3. EDUCACION PRIMARIA

- La escolaridad obligatoria comienza con un período de cinco años de enseñanza básica, que se imparte en las escuelas primarias, administradas en general por los ayuntamientos, aunque es el Estado quien define los objetivos y programas generales de la enseñanza, se responsabiliza de la formación de los docentes y sufragas los principales capítulos del presupuesto escolar.

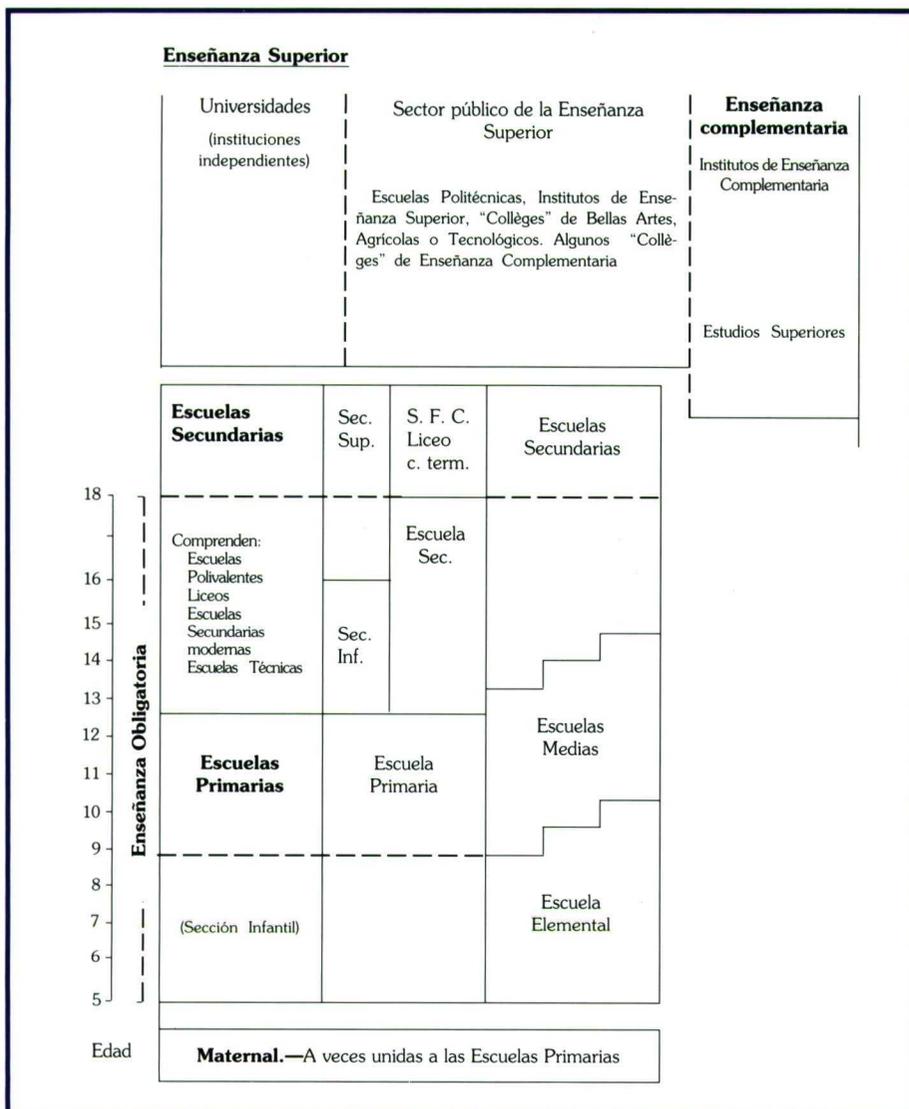
- Este período de cinco años se divide en tres ciclos: el preparatorio (CP), de seis a siete años; el ciclo elemental, que dura dos años (CE1 y CM2), de siete a nueve años; y el ciclo medio, formado también por dos cursos (CM1 y CM2), de nueve a once años.

- Durante los cinco cursos de la enseñanza básica, se dan 27 horas de clase a la semana, distribuidas en nueve semijornadas, según la tabla siguiente (decreto de 23 de abril de 1985).



Reino Unido

(Sistema Educativo)



tes la mayor parte de ellos al sector público, subvencionados por el Estado o por las autoridades locales y, por consiguiente, gratuitos.

3. EDUCACION PRIMARIA

La escolaridad es obligatoria, en todo el país, desde los cinco a los dieciséis años. La ley de 1944 establece dos ciclos de enseñanza: primario y secundario. Un "junior" es un escolar que no ha cumplido todavía los doce años, mientras que "senior" son los alumnos de entre doce y diecinueve años.

La edad reglamentaria para iniciar la enseñanza primaria son los cinco años, pero se puede comenzar a los cuatro años. En Inglaterra y en el País de Gales, los niños comienzan por la escuela primaria, primer ciclo, para pasar al segundo ciclo del mismo nivel a los siete años. La mayor parte de los niños de Irlanda del Norte asisten a escuelas primarias hasta la edad de 11-12 años, mientras que las escuelas primarias escocesas acogen a los de entre cinco y doce años, diferenciados también en dos ciclos en la mayor parte de los casos.

- Dada la acentuada descentralización del sistema escolar británico, los programas no son uniformes en las distintas regiones del país, aunque el gobierno central establece las líneas directrices y un marco general.

4. EDUCACION SECUNDARIA

En los centros de enseñanza media de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte estudian, en general, los alumnos que han cumplido once años hasta que terminan la escolaridad obligatoria, es decir, hasta los dieciséis años, mientras que, en Escocia, la enseñanza media se inicia a los doce años.

Casi el 90 por 100 de los alumnos de enseñanza media de Inglaterra y Gales siguen sus estudios en escuelas polivalentes "comprehensive schools", que acogen a sus alumnos sin tener en cuenta sus actitudes o capacidades y garantizan una enseñanza variada a todos o a la mayoría de los niños de un distrito. La mayoría de los niños restantes de la edad correspondiente cursan sus estudios medios obligatorios en las llamadas "grammar schools", selectivas, que imparten una enseñanza de carácter marcadamente clásico, o en las "secondary modern schools", también selectivas, que dispensan enseñanza general hasta la edad de diecisiete años.

Algunas LEAs administran también las llamadas "technical schools", que, aunque imparten una enseñanza clásica general, insisten particularmente en las asignaturas de carácter técnico.

La inmensa mayoría de los centros de enseñanza media escoceses son "comprehensive schools" y el 90 por 100 de ellos imparten una enseñanza completa durante los cuatro años de escolaridad obligatoria y, con carácter optativo, durante dos cursos más. Por el contrario, casi todos los centros de enseñanza media existentes en Irlanda del Norte aplican pautas clásicas y son selectivos.

Cuando terminan el período de enseñanza obligatoria, a los dieciséis años, los adolescentes británicos tienen varias opciones:

- pueden seguir en su escuela, para obtener las calificaciones necesarias para acceder a la enseñanza superior, a determinadas profesiones o bien para ampliar su educación general;

- abandonar la escuela, pero continuar su formación a tiempo completo en un centro docente complementario, para conseguir una cualificación en general o más profesiones, o también,

- buscar trabajo.

Los planes del gobierno británico para mejorar la calidad de la educación y preparar a los escolares para que puedan enfrentarse en mejores condiciones con las exigencias del mundo moderno se detallaron en el "Libro Blanco" titulado "Better Schools", publicado en marzo de 1985. Las reformas propuestas se refieren esencialmente a los programas de estudios, los exámenes, la calidad de la enseñanza y la administración de los centros docentes.

1. COMPETENCIAS Y ADMINISTRACION

Inglaterra, País de Gales, Escocia e Irlanda del Norte poseen sistemas educativos diferenciados y autónomos

La característica más destacada del sistema educativo británico durante los decenios pasados ha sido el cambio continuado. El número de alumnos ha registrado una fuerte expansión; se han ampliado considerablemente las oportunidades educativas y ha aumentado extraordinariamente el gasto público en este sector.

- El proceso de cambio continúa; pero, durante los últimos años, han adquirido predominancia las medidas de consolidación y de racionalización, para lograr un mejor empleo de los recursos disponibles, ante circunstancias económicas más difíciles y el continuado descenso de la natalidad. El número de alumnos de enseñanza primaria ha descendido ya considerablemente y están empezando a observarse los efectos en enseñanzas medias.

La división de responsabilidades y la administración del sistema educativo son muy complejas en el Reino Unido. No hay un sistema nacional unificado sino sistemas diferentes y autónomos, en cierta medida en Inglaterra, País de Gales, Irlanda del Norte y Escocia. En muchos casos, la denominación, la organización y las medidas de inspección de las escuelas varían considerablemente. Es un sistema descentralizado en que, mientras las autoridades centrales —el Ministerio de Educación y Ciencia— fijan los objetivos y política nacionales, así como las normas mínimas de funcionamiento y las necesidades de las escuelas —delegando parte de sus competencias administrativas, en cada caso, en las Secretarías de Estado para Educación de Gales, Escocia e Irlanda del Norte— las autoridades educativas locales (LEAs) se respon-

sabilizan directamente del funcionamiento de las escuelas y de los centros docentes de enseñanzas medias, de gran parte de la educación possecular, de la contratación del profesorado y del personal auxiliar, de la fijación del calendario escolar y de la organización de los programas, así como del mantenimiento de los edificios, equipo e instalaciones escolares, si bien los gastos corrientes son cubiertos en gran parte por el gobierno central, que se reserva también la capacidad de intervenir cuando las autoridades locales o las escuelas no cumplan satisfactoriamente con la misión que les ha sido encomendada.

- Las escuelas dependientes de las autoridades locales —la mayor parte de ellas mixtas, subvencionadas y gratuitas— acogen entre un 94 y un 99 por 100 de los alumnos de enseñanza básica, del Reino Unido. Existen, además, en torno a 2.500 escuelas independientes, privadas, no subvencionadas, financiadas con los derechos de matrícula de sus alumnos y mediante donaciones, aunque requieran la debida autorización del departamento oficial correspondiente y están sometidas a inspección en cuanto a sus instalaciones, funcionamiento y programas. Algunas de estas escuelas privadas conceden becas a alumnos con medios insuficientes, cuya matrícula en estos centros es subvencionada también; y el gobierno central ha establecido un concierto con 278 de ellas para aplicar un plan nacional de ayuda a familias que desean enviar a sus hijos a centros docentes privados y no cuentan con medios suficientes.

2. EDUCACION PREESCOLAR

La educación preescolar ha experimentado un intenso crecimiento durante los últimos años en toda Gran Bretaña, hasta el punto de que puede decirse que en torno a un 45 por 100 de los niños, con edades comprendidas entre los tres y los cinco años, asisten hoy a centros especiales, pertenecien-





IX^a SINFONIA

HIMNO A LA ALEGRIA

HIMNO DE EUROPA

L. VAN BEETHOVEN op. 125
1770 - 1847

550

Fl.

Ob.

Fg.

Cor. (D)

Tr. (D)

Timp.

S.

O

E

A.

T.

O

B.

VI. I

VI. II

Vla.

Vlc. e Cb.

Göt - ter - fun - ken, - Toch - ter aus E - ly - si - um, wir be -

Göt - ter - fun - ken, - Toch - ter aus E - ly - si - um, wir be -

Göt - ter fun - ken, - Toch - ter aus E - ly - si - um, wir be -

Göt - ter - fun - ken, - Toch - ter aus E - ly - si - um, wir be -

(Fragmento)